

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 1 DE 80

**INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL
 AL CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DE LA ADMINISTRACIÓN
 CENTRAL, VIGENCIA 2019
 Modalidad Especial**

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE BARRANCABERMEJA

PERÍODO AUDITADO 2019

Contraloría Municipal de Barrancabermeja, Fecha 06 de Agosto del 2020

Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia
 Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001
 Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
 Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06 PÁGINA 2 DE 80	

Contralor Municipal

SANDRA PAOLA LEÓN DIAZ

Director Técnico de Fiscalización

REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ

Equipo de auditores:

LAVOISSIER ROYERO MANCERA Líder
DIANA C. MOGOLLON ZAPATA
Profesional Externo

Líder de Auditoría

LAVOISSIER ROYERO MANCERA

Integrantes del equipo Auditor

REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ
LAVOISSIER ROYERO MANCERA
DIANA C. MOGOLLON ZAPATA
Profesional Externo

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 3 DE 80

CONTENIDO

	Pág.
RESULTADOS DE LA AUDITORIA	
1. Programación del Presupuesto	12
2. Elaboración del Presupuesto	12
3. Presentación del Proyecto de Presupuesto	12
4. Aprobación del Presupuestal	13
5. Modificación al Presupuesto	13
6. Ejecución Presupuestal de Ingresos Vigencia 2019	16
6.1. Cumplimiento en la Ejecución de Ingresos y Gasto Vigencia 2019	20
6.1.1. Cumplimiento de la ejecución Presupuestal de ingresos	20
6.1.2 Análisis de Ingresos	20
6.1.2.1 Indicador Presupuestal	20
6.2. Ingresos Corrientes	20
6.2.1 Ingresos Tributarios	20
6.2.2 Ingresos No Tributarios	21
6.3. Recursos de Capital	22
6.4. Cumplimiento en la Ejecución de Gastos	23
6.4.1 Análisis de Gastos	23
6.4.1.1 Indicador Presupuestal	23
6.4.1.2 Gastos de Funcionamiento	24
6.4.1.2.1. Servicios Personales	24
6.4.1.2.2. Gastos Generales	25
6.4.1.2.3 Transferencias	25
6.5 Servicio de la Deuda Publica	25
6.5.1 Situación de la Deuda Publica a 31 de Diciembre de 2019	27
6.6 Gastos de Inversión	28

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 4 DE 80

6.6.1 Presupuesto del Sistema General de Regalías	
7. Cumplimiento Normativo Presupuestal	30
8. Calidad de los Registros y la Información Presupuestal	30
9. Comportamiento y Sostenibilidad de la Deuda Publica	30
10. Marco Fiscal de Mediano Plazo	32
11. Informe de Vigencia Fiscal Anterior	35
12. Legalidad de las Vigencias Futuras	36
13. Seguimiento al Impuesto Predial e Industria y Comercio	37
14. Verificar el cumplimiento de la ley 617 de 2000	38
15. Transferencias Cruz Roja, Defensa Civil, Bagra, Policía, Fonset-Fonsecon	39
16. Seguimiento al Plan de Mejoramiento	54
17. Revisión de la Rendición de la Cuenta	54
18. Reserva Presupuestal	54
19. Cuentas por Pagar Reserva de Caja	54
20. Relación de Hallazgos	55

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 5 DE 80

TABLA DE CUADROS

	Pág.
N° 1: Resultados de la Calificación del Componente Financiero	9
N° 2: Modificación al Presupuesto Vigencia 2019	13
N° 3: Ejecución Presupuestal de Ingresos 2019	16
N° 4: Ejecución de Ingresos de Sistema General de Participación	22
N° 5: Ejecución de Gastos de enero a Diciembre 2019	23
N° 6 Pago Servicio de la Deuda 2019	26
N° 7: Situación de la Deuda Publica a diciembre de 2019	27
N° 7.1 Crédito Celebrado en la vigencia 2014	27
N° 8 Registro de destinación de la Inversión por Sectores	29
N° 9 Presupuestos Definitivo de Ingresos, Gastos, Recaudos, Superávit y Deuda Publica del Municipio de Barrancabermeja vigencia 2019	33
N°10 Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2019	34
N°11 Pagos de Ecopetrol de Industria y Comercio Vigencia 2019	37
N°12 Relación de Hallazgos	55

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 6 DE 80

TABLA DE GRAFICOS

Pág.

N° 1: Distribución Porcentual de Ingresos 2019	17
N°2: Comportamiento de Ingresos en la Ejecución Presupuestal del Municipio de Barrancabermeja vigencia 2019.	18
N° 3: Distribución Porcentual de Gastos vigencia 2019	26
N°4: Comportamiento del Gasto en la Ejecución del Municipio de Barrancabermeja	28

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 7 DE 80

TABLA DE FOTOS

	Pág.
N° 1: Motocicletas	47
N°2: Motocicletas	48
N° 3: Motocicletas	48
N°4: Camioneta Pickup	49
N° 5: Camioneta Pickup	49
N° 6: Camioneta Pickup	50
N° 7: Camioneta Policía Ambiental	51
N°8: Vehículo Renault.	52
N° 9: Vehículo Renault.	53

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 8 DE 80	

CARTA DE CONCLUSIONES

Barrancabermeja, 06 Agosto del 2020.

Doctor
ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Alcalde Municipal de Barrancabermeja

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 y s.s de la Constitución Política, las Leyes 42 de 1993 y 1474 de 2011 y la Resolución 234 de 2013 por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial–PGAT practicó Auditoría Especial al Control Financiero y Presupuestal a la Administración Central Municipal de Barrancabermeja vigencia 2019, a través de la aplicación del sistema de Control presupuestal, comprobando que en la elaboración de los mismos y operaciones que los originaron, se observó que cumplieron las normas y preceptos emanados de las autoridades competentes y los principios de la gestión Presupuestales.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 9 DE 80

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja como resultado de la Auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área de presupuesto, es favorable, como consecuencia del resultado de 100% en el control fiscal Interno.

Cuadro 1. Resultados de la calificación del componente financiero



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

PROCESO AUDITOR

100-21-216

VERSIÓN : 06

**NTC ISO
9001:2015**

INFORME AUDITORIA ESPECIAL

**PÁGINA 10 DE
80**



<u>EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO</u>							
				CONTRALORÍA TERRITORIAL AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE ESPECIAL			
NOMBRE DE LA ENTIDAD:				ALCALDIA			
PERIODO AUDITADO:				2019			
AÑO DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA:				2020			
TIPO DE AUDITORIA				ESPECIAL			
TOTAL CALIFICACIÓN				Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	100,0	Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	100,0
Pregunta	Proceso	Descripción del Riesgos de Control		Puntaje		Puntaje	
GESTIÓN PRESUPUESTAL							
Cumplió el Municipio de Barrancabermeja con la programación presupuestal?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Cumplió el Municipio de Barrancabermeja con la elaboración del presupuesto?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Cumplió el Municipio de Barrancabermeja con la presentación al presupuesto al Concejo Municipal?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Cumplió el Municipio de Barrancabermeja con la aprobación del presupuesto?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Cumplió el Municipio de Barrancabermeja con la ejecución del presupuesto?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Se expidió el Decreto de Liquidación del Presupuesto según el Artículo 73 del Acuerdo 101 de 1997?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Se aplicó el marco normativo presupuestal, la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decretos Reglamentarios, Disposiciones Generales, Doctrinas y Jurisprudencias?			Se aplica	2	Efectivo	2	
El Municipio comunicó a las dependencias, órganos y entidades las cuotas preliminares de gastos de funcionamiento, el 15 de abril de 2017 según el Artículo 37 del Acuerdo 101 de 1997?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Cada órgano o dependencia remitió a la Secretaría de Hacienda y la Oficina de Planeación Municipal los anteproyectos de presupuesto el 30 de mayo de 2017, según el Artículo 40 del Acuerdo 101 de 1997?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Se calcularon las rentas sobre la base del Plan Financiero el 30 de junio del 2017, según el Artículo 45 del Acuerdo 101 de 1997?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Se consolidó el proyecto de Presupuesto el 30 de agosto de 2017, según el Artículo 57 del Acuerdo 101 de 1997?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Se preparó el Plan Operativo Anual de Inversión el 5 de septiembre de 2017, según el artículo 42 del Acuerdo 101 de 1997?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Se presentó el estudio del proyecto de Presupuesto al Concejo antes del 30 de agosto de 2017, según el Artículo 57 y 58 del Acuerdo 101 de 1997?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Se presentó a primer debate el proyecto de Presupuesto en Comisión de Hacienda del Concejo el 13 de noviembre de 2017, según Artículo 61 del Acuerdo 101 de 1997?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Se aprobó en segundo debate de plenaria del Concejo el Presupuesto el 30 de noviembre de 2017, según el Artículo 68 del Acuerdo 101 de 1997?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Se expidió el Decreto de Liquidación del Presupuesto el 24 de diciembre de 2017 por el Alcalde Municipal de Barrancabermeja, según el Artículo 73 del Acuerdo 101 de 1997?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Se dio aplicación de los componentes del Sistema Presupuestal como son el Plan Financiero y el Plan Anual de Inversión, para la vigencia 2017?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Cumplieron con la ejecución de Ingresos y Gastos, en la vigencia 2017?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Cumplieron con las modificaciones al Presupuesto como son Adiciones, Reducciones, Aplazamientos y Traslados Presupuestales que componen créditos y contracréditos?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Cumplieron con la calidad de los registros de la información presupuestal?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Cumplieron con el comportamiento de la sostenibilidad de la Deuda Pública de acuerdo al Decreto 358 de 1997?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Aprobaron y ejecutaron el marco fiscal de mediano plazo de acuerdo al Decreto 819 de 2003?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Celebraron vigencias futuras ordinarias y excepcionales de acuerdo a la Ley 819 de 2003 y la Ley 1418 de 2011?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Cumplieron con la Ley 617 de 2000, en cuanto al 65% del tope máximo de la ejecución de Gasto de Funcionamiento frente a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Cumplieron con los recaudos del Acuerdo Municipal 028 de 2017			Se aplica	2	Efectivo	2	
Cumplieron con los recaudos del 5% del FONSET			Se aplica	2	Efectivo	2	

Fuente: Información suministrada Hacienda vigencia 2019

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 11 DE 80

PLAN DE MEJORAMIENTO

El Municipio de Barrancabermeja en la vigencia 2019, en materia presupuestal no conto con plan de mejoramiento, cumplió con la presentación de la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto como lo señalan los preceptos constitucionales y legales y el acuerdo municipal 101 de 1997.

Atentamente,

SANDRA PAOLA LEON DIAZ

Contralora Municipal de Barrancabermeja (E)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 12 DE 80	

RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Teniendo en cuenta que es competencia de la Oficina Asesora de Control Interno del Municipio de Barrancabermeja, Evaluar la eficacia y efectividad de los procesos administrativos y operativos de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, a través, de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005; Evaluar los procesos relacionados con las transacciones y operaciones contables, financieras y presupuestales que realiza el municipio de Barrancabermeja, la Contraloría Municipal evaluó la matriz de Control Fiscal Interno arrojando una calificación de 100%, que se reflejó en la siguiente componentes y en la matriz del cuadro N°1 resultado de la calificación del componente financiero pagina 8 de 50.

1. PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO

EL Municipio de Barrancabermeja cumpliendo con lo estipulado en el artículo 37 del Acuerdo 101 de 1997, la oficina de presupuesto programó una serie de reuniones y notificó a cada una de las dependencias para que dieran a conocer las necesidades de cada una de estas con el fin de preparar y elaborar el presupuesto de la entidad para la vigencia 2019 de acuerdo a sus requerimientos.

2. ELABORACION DEL PRESUPUESTO

Conforme a lo previsto por el artículo 45 del Acuerdo 101 de 1997, el Municipio de Barrancabermeja elaboró el proyecto de presupuesto para la vigencia 2019, tomando como base los techos presupuestales, valores que se consolidaron teniendo en cuenta las necesidades de cada dependencia.

3. PRESENTACION DEL PROYECTO PRESUPUESTO

El alcalde Municipal presentó ante el concejo municipal, el proyecto de acuerdo por el cual se aprueba el presupuesto general de rentas y recursos de capital y el acuerdo de aprobación del municipio de Barrancabermeja para la vigencia fiscal del primero 1° de enero al 31 de diciembre de 2019 de conformidad con lo señalado en el artículo 58 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal (Acuerdo 101 de 1997)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 13 DE 80

4. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

Mediante el acuerdo municipal 007 de noviembre 25 de 2018, fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal y liquidado con el Decreto N° 547 del 20 de diciembre de 2018, se aprobó el presupuesto por un monto de 581.993.645.298.17 mil millones de pesos, según el artículo 73 de Estatuto Orgánico de presupuesto municipal Acuerdo 101 DE 1997, le corresponde al Alcalde dictar el decreto de liquidación del presupuesto General del Municipio.

La constitución política de Colombia en su artículo 348 reza si el congreso no expidiere el presupuesto regirá el presupuesto presentado por gobierno; Por analogía el alcalde no expidió el presupuesto presentado mediante decreto (dictadura fiscal).

DECRETO 111 DE 1996 ARTÍCULO 59. Si el Congreso no expidiere el presupuesto general de la Nación antes de la media noche del 20 de octubre del año respectivo, regirá el proyecto presentado por el gobierno, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en el primer debate (L. 38/89, art. 43; L. 179/94, art. 29).

5. MODIFICACION DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2019

El Municipio de Barrancabermeja, presentó modificaciones presupuestales, así: Adiciones presupuestales por valor de \$ **180,999,196,714.51** créditos y contra créditos por valor de \$ **134,834,632,205.89**, aplazamiento por valor de \$ **14,084,198,290.00** y Reducción por valor de \$ **40,095,623,285.88** de acuerdo a las necesidades internas, cada una de estas modificaciones se realizaron fundamentadas en actos administrativos cumpliendo con el marco legal como se presenta a continuación:

CUADRO No 2 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, VIGENCIA 2019

CUADRO DETALLADO DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2019						
FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR CONSOLIDADO ADICION	VALOR CONSOLIDADO CREDITO	VALOR CONSOLIDADO CONTRACREDITO	VALOR CONSOLIDADO APLAZAMIENTO	VALOR CONSOLIDADO REDUCCIONES
2019-01-09	007-2019	28,096,819,816.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2019-01-16	016-2019	0.00	3,330,662,427.00	3,330,662,427.00	0.00	0.00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 06
			PÁGINA 14 DE 80

2019-01-18	019-2019	7,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2019-01-18	020-2019	11,282,638,017.39	0.00	0.00	0.00	0.00
2019-02-05	042-2018	0.00	150,000,000.00	150,000,000.00	0.00	0.00
2019-02-12	046-2019	0.00	39,415,329,396.44	39,415,329,396.44	0.00	0.00
2019-02-19	060-2019	0.00	802,729,420.73	802,729,420.73	0.00	0.00
2019-02-22	067-2019	0.00	4,603,976,712.00	4,603,976,712.00	0.00	0.00
2019-03-06	079-2019	0.00	622,789,782.00	622,789,782.00	0.00	0.00
2019-03-06	088-2019	0.00	251,012,449.40	251,012,449.40	0.00	0.00
2019-03-18	097-2019	49,090,231,523.88	0.00	0.00	0.00	0.00
2019-03-26	110-2019	0.00	1,480,012,623.40	1,480,012,623.40	0.00	0.00
2019-04-01	121-2019	0.00	413,224,194.00	413,224,194.00	0.00	0.00
2019-04-23	147-2019	0.00	1,076,000,000.00	1,076,000,000.00	0.00	0.00
2019-04-29	153-2019	0.00	2,650,000,000.00	2,650,000,000.00	0.00	0.00
2019-04-30	161-2019	0.00	500,000,000.00	500,000,000.00	0.00	0.00
2019-04-30	162-2019	208,552,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2019-04-30	163-2019	8,700,880,325.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2019-05-13	179-2019	0.00	9,058,996,199.30	9,058,996,199.30	0.00	0.00
2019-05-28	203-2019	0.00	2,397,787,454.03	2,397,787,454.03	0.00	0.00
2019-06-12	219-2019	0.00	1,515,636,667.00	1,515,636,667.00	0.00	0.00
2019-06-13	222-2019	2,622,724,772.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2019-06-14	224-2019	0.00	3,000,000,000.00	3,000,000,000.00	0.00	0.00
2019-06-19	225-2019	0.00	4,906,558,946.64	4,906,558,946.64	0.00	0.00
2019-06-19	229-2019	0.00	220,000,000.00	220,000,000.00	0.00	0.00
2019-06-21	237-2019	0.00	6,514,720,717.60	6,514,720,717.60	0.00	0.00
2019-06-21	238-2019	747,974,493.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2019-06-25	239-2019	18,518,320,574.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2019-06-26	244-2019	0.00	192,900,000.00	192,900,000.00	0.00	0.00
2019-07-17	267-2019	0.00	3,384,364,844.00	3,384,364,844.00	0.00	0.00
2019-07-23	276-2019	0.00	0.00	0.00	0.00	11,448,573,696.11
2019-07-30	283-2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2019-07-30	284-2019	6,787,748,981.80	0.00	0.00	0.00	0.00
2019-08-01	292-2019	0.00	823,425,683.69	823,425,683.69	0.00	0.00
2019-08-14	307-2019	0.00	980,000,000.00	940,000,000.00	0.00	0.00
2019-08-14	307-2019	0.00	0.00	40,000,000.00	0.00	0.00
2019-08-09	311-2019	0.00	248,854,497.00	248,854,497.00	0.00	0.00
2019-08-13	313-2019	0.00	323,370,000.00	323,370,000.00	0.00	0.00
2019-08-27	335-2019	0.00	1,781,399,433.00	1,781,399,433.00	0.00	0.00
2019-08-30	343-2019	1,509,755,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2019-09-03	348-2019	0.00	247,000,000.00	247,000,000.00	0.00	0.00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 06
			PÁGINA 15 DE 80

2019-09-05	349-2019	0.00	42,825,000.00	42,825,000.00	0.00	0.00
2019-09-10	357-2019	0.00	1,882,561,132.00	1,882,561,132.00	0.00	0.00
2019-09-12	359-2019	0.00	0.00	0.00	-7,000,000,000.00	0.00
2019-09-12	360-2019	0.00	1,602,572,045.30	1,602,572,045.30	0.00	0.00
2019-09-17	362-2019	0.00	1,626,621,277.00	1,626,621,277.00	0.00	0.00
2019-09-25	373-2019	0.00	4,657,230,778.53	4,657,230,778.53	0.00	0.00
2019-09-27	379-2019	11,346,205,856.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2019-09-30	387-2019	0.00	5,452,854,876.67	5,452,854,876.67	0.00	0.00
2019-10-07	392-2019	0.00	2,640,000,000.00	2,640,000,000.00	0.00	0.00
2019-10-15	405-2019	3,507,478,370.77	0.00	0.00	0.00	3,507,478,370.77
2019-10-15	406-2019	0.00	1,477,730,523.00	1,477,730,523.00	0.00	0.00
2019-10-18	414-2019	0.00	350,000,000.00	350,000,000.00	0.00	0.00
2019-10-21	422-2019	0.00	65,636,659.00	65,636,659.00	0.00	0.00
2019-10-22	424-2019	6,520,818,458.06	0.00	0.00	0.00	0.00
2019-10-22	427-2019	0.00	890,000,000.00	890,000,000.00	0.00	0.00
2019-11-01	442-2019	0.00	400,000,000.00	400,000,000.00	0.00	0.00
2019-11-01	443-2019	0.00	168,228,350.00	168,228,350.00	0.00	0.00
2019-11-06	450-2019	0.00	2,588,600,000.00	2,588,600,000.00	0.00	0.00
2019-11-15	458-2019	0.00	0.00	0.00	-6,532,600,000.00	0.00
2019-11-15	459-2019	0.00	421,000,000.00	421,000,000.00	0.00	0.00
2019-11-21	466-2019	0.00	4,761,308,289.00	4,761,308,289.00	0.00	0.00
2019-12-02	481-2019	0.00	132,000,000.00	132,000,000.00	0.00	0.00
2019-12-03	486-2019	0.00	3,290,174,179.83	8,696,868,471.40	0.00	0.00
2019-12-03	489-2019	0.00	5,406,694,291.57	0.00	0.00	0.00
2019-12-03	490-2019	20,603,145,216.29	13,179,201.00	13,179,201.00	0.00	0.00
2019-12-05	494-2019	0.00	350,000,000.00	350,000,000.00	0.00	0.00
2019-12-06	501-2019	0.00	113,540,000.00	113,540,000.00	0.00	0.00
2019-12-13	513-2019	0.00	2,468,594,261.76	2,468,594,261.76	0.00	0.00
2019-12-30	514-2019	0.00	0.00	0.00	-551,598,290.00	0.00
2019-12-19	525-2019	0.00	106,000,000.00	106,000,000.00	0.00	0.00
2019-12-23	535-2019	0.00	1,316,529,894.00	1,316,529,894.00	0.00	0.00
2019-12-26	538-2019	0.00	1,720,000,000.00	1,720,000,000.00	0.00	0.00
2019-12-30	539-2019	0.00	0.00	0.00	0.00	25,139,571,219.00
2019-12-30	551-2019	4,455,902,160.32	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PRESUPUESTO		180,999,196,714.51	134,834,632,205.89	134,834,632,205.89	-14,084,198,290.00	40,095,623,285.88

Fuente: Secretaría de Hacienda Presupuesto de Gastos Alcaldía Municipal 2019.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 16 DE 80

6. EJECUCION PRESUPUESAL DE INGRESOS VIGENCIA 2019.

CUADRO No 3 EJECUCION PRESUPUESAL DE INGRESOS VIGENCIA 2019.

Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos	% de Recaudo	PART
INGRESOS TRIBUTARIOS	318,817,578,373.67	318,817,578,373.67	323,721,315,323.55	102%	44%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	200,176,066,924.86	232,949,227,486.03	226,063,705,082.24	97%	31%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	518,993,645,298.53	551,766,805,859.70	549,785,020,405.79	100%	74%
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	139,151,158,814.00	158,616,134,129.00	155,854,700,516.00	98%	21%
RECURSOS DEL CAPITAL	48,371,014,018.72	115,451,626,937.80	101,277,683,241.48	88%	14%
TOTSL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	45,027,535,040.57	86,077,334,988.95	86,077,334,988.95	100%	12%
TOTAL PPTO DE INGRESOS	567,364,659,317.25	667,218,432,797.50	651,062,703,647.27	98%	21%
TOTAL PPTO DE INGRESOS CON SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	612,392,194,357.82	753,295,767,786.45	737,140,038,636.22	98%	1.00

Fuente: TESORERIA Presupuestos de Ingresos del año 2019 Municipio de Barrancabermeja

El Municipio de Barrancabermeja presentó durante la vigencia 2019 un presupuesto inicial de \$612.392.194.357.82, este valor sufrió modificaciones que lo incremento durante el año así:

Adiciones por valor de \$180.999.196.714.51 y reducciones por un valor de \$ 40.095.623.285.88 estableciendo un presupuesto definitivo para la vigencia 2019 de \$ 753.295.767.786.45.

En el periodo 2019, se recaudó el 98% del presupuesto definitivo para la vigencia; este porcentaje de recaudo equivale a \$651.062.703.647,27 y con el Sistema General de regalías queda un recaudo de \$ 737.140.038.636.22

Estos recursos provienen de las siguientes fuentes de ingresos: Ingresos Corrientes **\$549.785.020.405.79**, Recursos de Capital **\$101.277.683.241.48** y Sistema General de Regalías **\$86.077.334.988.95**; reglamentado según lo establecido en la Ley 1530 de 2012 y el Decreto 1949 de 2012. Para el Municipio de Barrancabermeja en la vigencia 2019 y 2020, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, por Sistema General de Regalías aprobó la cifra mencionada anteriormente.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 17 DE 80

De los ingresos recibidos, los tributarios participaron con el 44 % frente al total del presupuesto de Ingresos y presentaron una ejecución del 102%. Del total del presupuesto definitivo de este concepto; Ingresos no Tributarios que son los derechos Municipales, participaron con el 31% presentando una ejecución del 97%; por otro lado los recursos de capital tuvieron una participación del 14% y una ejecución que ascendió al 88% destacándose en este capítulo los Recursos del Balance.

Sistema General de Regalías creado por la ley 1530 de 2012, presento una participación del 12% y una ejecución del 100%.

En la gráfica N° 1 se muestra la distribución porcentual de los ingresos corrientes, con una participación del 74%, los recursos de capital del 14% y Sistema General de Regalías del 12%, del total del presupuesto recaudado en la vigencia 2019.

GRAFICO N° 1 DISTRIBUCION PORCENTUAL DE INGRESOS 2019

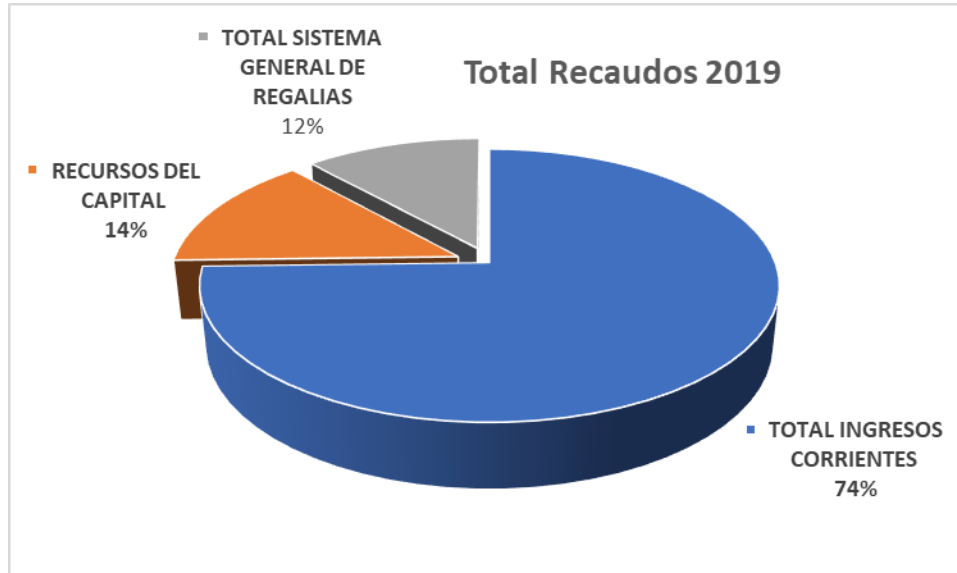
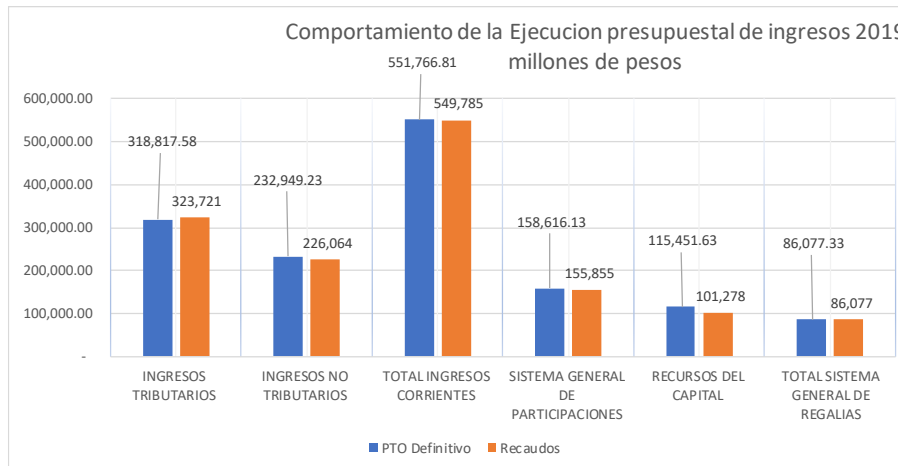


Grafico N° 2 Comportamiento de ingresos en la Ejecucion Presupuestal del Municipio Barrancabermeja 2019.



En el gráfico N°2, la barra color naranja muestra los recaudos que recibió el municipio de Barrancabermeja y la barra azul muestra el presupuesto definitivo. Los ingresos de este Municipio en la vigencia fiscal 2019, tuvieron el siguiente comportamiento: por concepto de Ingresos Tributarios se recaudó **\$323,721,315,323.55** del presupuesto total, dineros que se generaron por concepto de impuesto de Industria y Comercio, impuesto de Avisos y Tableros, sobretasa a la gasolina, y el Impuesto Predial Unificado; por Ingresos NO Tributarios se recaudaron \$226.063.705.082,24 estos se generaron por Sistema General de Participación y otros, Por concepto de Sistema General de Regalías se recaudó un valor de **\$86,077,334,988.95** y por concepto de Recursos del Capital del año anterior se recaudaron **\$101.277.683.241.48**

Cabe anotar que en el presupuesto definitivo está incluido el Recurso del Crédito por valor de **\$27.783.390.567.04** el valor del Presupuesto Recaudado a la fecha de desembolsó el valor de **\$15.3593.938.023.00** en el 2019.

Al analizar en detalle los ingresos recibidos, las partidas que conforman el presupuesto presentaron el siguiente comportamiento:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 19 DE 80

El Impuesto Predial Unificado, de los \$**32.750.079.400.00** presupuestados, se recaudó un total de \$**39.949.360.548.00**, es decir el 122%; en **Sobretasa a la Gasolina** se estimaron ingresos por valor de \$11,145,227,849.60 y se captaron \$10,136,668,000.00 equivalentes al 91%; del numeral **Impuesto de Industria y Comercio** se proyectaron recaudos por valor de \$178,271,003,437.28 de los cuales captaron \$171,318,030,539.00 correspondientes al 94%. En Recursos de Capital de un presupuesto Definitivo por \$115.451.626.937.80 , la cifra recaudada solo alcanzo la suma de \$101.277.683.241.48; del numeral **Rendimientos Financieros** presupuestaron \$4,223,453,086.17 y recibieron ingresos por valor de \$ 2,432,975,448.29 equivalentes al 58% no alcanzando lo estimado; los Recursos del Balance presentaron un recaudo por la suma de \$ 98.315.429.099.76 los cuales son del ejercicio de la vigencia anterior.

Situación de Tesorería Vigencia 2019.

El Municipio de Barrancabermeja contó para la vigencia 2019, con una Situación de Tesorería por fuente de recursos propios, fuente de financiación 01, la suma de \$16.435.770.270,08 Certificado.

6.1 Cumplimiento en La Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos Vigencia 2019

El presupuesto de ingresos del Municipio de Barrancabermeja para el período 2019, fue aprobado por valor de \$612.392.194.357.82, recibió adiciones que ascendieron a \$ 180.999.196.714.51 presentó reducciones por valor de \$ 40.095.623.285.88, estas reducciones fueron motivadas por el comportamiento de los ingresos durante la vigencia, De acuerdo a las anteriores modificaciones, el presupuesto definitivo se incrementó en \$ 753,295,767,786.45 del cual se recaudó \$737.140.038.636.22 equivalente al 98% de lo estimado y una ejecución de gastos que alcanzó un valor de compromisos de \$695,248,994,543.43 reflejando un comportamiento de superávit por valor de \$41.891.044.092.79 equivalente al 6% frente a la ejecución de ingresos.

Durante el período de enero a diciembre de 2019, se ejecutaron los siguientes recursos:

INGRESOS	\$ 737.140,038.636.22
GASTOS	\$ 695.248.994.543.43
TOTAL OPERACIONAL	\$ 41.891.044.092.79

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 20 DE 80

6.1.1 Cumplimiento de la Ejecución Presupuestal de Ingresos vigencia 2019

6.1.2 Análisis de Ingresos

6.1.2.1 Indicador Presupuestal

Ejecución de ingresos = Recaudo Ene- Dic. /Presupuesto Ene –Dic.

$$=737,140,038,636.22 / 753,295,767,786.45 = 98\%$$

El ejercicio anterior muestra que por cada \$100 pesos presupuestados en ingresos se obtuvo un recaudo de \$98

La estructura del presupuesto de ingresos fue la siguiente:

6.2 INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón a sus funciones y competencias obtiene el Municipio de Barrancabermeja y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo.

Los Ingresos corrientes se clasifican en tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios se clasifican en directos e indirectos y los ingresos no tributarios en tasas, multas, contribuciones especiales y transferencias y participaciones.

La Ejecución de Ingresos corrientes en la Vigencia Fiscal de 2019, representó el 100% de los Ingresos totales y una participación de 74%, es decir \$ 549.785.020.405.79, siendo la principal fuente de financiación del Municipio de Barrancabermeja, estos se clasificaron así:

6.2.1 Los Ingresos Tributarios: Son los valores que el sujeto pasivo o contribuyente debe pagar en forma obligatoria al Municipio, sin que se genere ningún derecho a percibir servicio o beneficio alguno en forma individualizada o inmediata. El Estado haciendo uso de su capacidad impositiva, los recauda para garantizar el normal funcionamiento de sus actividades operacionales y estratégicas. Este renglón presentó una participación en el total de los ingresos del municipio de Barrancabermeja del 44% y una ejecución del 102%.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 21 DE 80

Los ingresos tributarios alcanzaron un recaudo total de \$323.721.315.323.55 con una participación del 44% del recaudo total, en este grupo las rentas más representativas son las siguientes:

El impuesto de industria y comercio presentó un recaudo de \$ 171.318.030.539.00

- representando el 23% del total de los ingresos.

El impuesto de Avisos y Tableros obtuvo un recaudo de \$ 22.477.270.569.00 equivalente al 3. % del total recaudado.

La sobretasa a la gasolina con un ingreso total de \$ 10.136.668.000.00, representó el 1.4%.

- El Impuesto Predial Unificado con un recaudo de \$ 27.466.855.115 participó con el 4.6% de los ingresos.

6.2.2 Los Ingresos no tributarios: Son los derechos, tasa, multas, sanciones y demás servicios que presta la entidad, su participación fue de un 31% de los ingresos y una ejecución del 97%, siendo los de mayor participación, las tasas y derechos, multas, participaciones y contribuciones.

Los ingresos no tributarios obtuvieron un recaudo definitivo de \$ 226.063.705.082.24 aportando el 31% del recaudo total; en este grupo las principales rentas son:

El Sistema General de Participaciones con un recaudo total de \$ 155.854.700.516.00, es decir una participación en los ingresos totales del 21%, son de singular importancia en la financiación del Desarrollo Municipal principalmente en los siguientes sectores:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 22 DE 80

CUADRO No4 EJECUCIÓN DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION

VIGENCIA FISCAL 2019

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos	% de Recaudo
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	158,616,134,129.00	155,854,700,516.00	98
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - ASIGNACIONES ESPECIALES	6,495,512,031.00	6,495,512,031.00	100
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACION	109,662,456,193.00	109,662,456,193.00	100
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	36,473,798,104.00	33,712,364,491.00	92
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PROPOSITO GENERAL	5,984,367,801.00	5,984,367,801.00	100

Fuente Tesorería Municipal. Ejecución de Ingresos Sistema General de Participación 2019.

6.3 Recursos de Capital: Son recursos extraordinarios originados en créditos internos y externos, operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la recuperación de derechos a favor del Municipio causados en vigencias anteriores, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones de la entidad.

Los recursos del capital comprenden: los recursos del balance, los recursos de crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año, de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo Municipal.

Los recursos de capital dentro del presupuesto del Municipio de Barrancabermeja registraron en la vigencia 2019, un ingreso de \$ 101.277.683.241.48 es decir una participación del 14% del total recaudado, y están compuestos por:

Recursos del Balance con un recaudo de \$98.315.429.099.76, participando con el 13% en el total recaudado.

Rendimientos Financieros, con un recaudo por valor de \$2.432.975.448.29 participando con el 0.33 % de los ingresos totales.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 23 DE 80

6.4 CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE GASTOS VIGENCIA 2019

6.4.1 Análisis de Gastos

6.4.1.1 Indicador Presupuestal

1. Ejecución de Egresos = Gastos Enero – Diciembre / Presupuesto Enero – Diciembre

$$= 695.248.994.543.43 / 753,295,767,786.45 = 92.2\%$$

Este índice permite determinar que por cada \$100 presupuestado se ejecutó 93.2

2. Participación del total de Gastos = $\frac{695.248.994.543,43}{737.140.038.636,22} = 94\%$
 Total de Ingresos

Esto nos indica que en el período de Enero - Diciembre de 2018, por cada \$100 recaudados se gastaron 94.

Del presupuesto total de gastos de \$753,295,767,786.45, se ejecutó en el período de Enero a Diciembre de 2019, la suma de \$ 695,248,994,543.43, equivalente al 92% del presupuestado definitivo.

CUADRO No5 EJECUCION DE GASTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2019

CUADRO No. EJECUCION DE GASTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2019				
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS / EJECUCIÓN	TOTAL PAGOS
TOTAL ORGANISMO DE CONTROL	11,637,803,654.31	11,650,982,855.31	11,650,982,855.31	11,650,982,855.31
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	100,414,018,371.00	105,727,852,918.30	103,455,423,115.77	97,842,367,040.35

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 24 DE 80

DEUDA PUBLICA	35,500,000,000.00	30,369,642,374.00	29,085,693,950.27	29,085,693,950.27
GASTOS DE INVERSION	419,812,837,291.94	519,469,954,649.89	472,656,513,340.98	425,920,544,006.19
TOTAL ADMINISTRACION MUNICIPAL CENTRAL	555,726,855,662.94	655,567,449,942.19	605,197,630,407.02	552,848,604,996.81
TOTAL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	45,027,535,040.57	86,077,334,988.95	78,400,381,281.10	54,927,276,335.73
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	138,786,400,856.00	158,217,176,280.00	152,771,486,579.91	
TOTAL ADMINISTRACION MUNICIPAL	567,364,659,317.25	667,218,432,797.50	616,848,613,262.33	564,499,587,852.12
PRESUPUESTO DE GASTOS S.G.R		86,077,334,988.95	78,400,381,281.10	
GRAN TOTAL		753,295,767,786.45	695,248,994,543.43	

Fuente: Hacienda Municipal Presupuesto de Gastos Alcaldía Municipal 2019.

6.4.1.2 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el presupuesto general. En todo caso constituye gasto de funcionamiento todo gasto recurrente, con excepción de aquellos que la ley autoriza a clasificar o financiar con recursos de inversión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la Ley 617 de 2000, los gastos de publicidad se consideran de funcionamiento, independientemente de la fuente de financiación.

Los Gastos de Funcionamiento son los gastos necesarios para el normal ejercicio de las funciones del Municipio de Barrancabermeja, deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación de acuerdo a la Ley 617 de 2000, de tal manera que estos sean suficientes para atender las obligaciones corrientes, estos representaron dentro del total del presupuesto ejecutado la suma de \$103.455.423.115.77 equivalente al 19% de participación y una ejecución del 88%.

6.4.1.2.1 Servicios Personales: Comprende la remuneración y demás factores salariales legalmente establecidos de los servidores Públicos vinculados a la planta de personal; son aquellos pagos por trabajos ejecutados por el personal de

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 25 DE 80



nómina, supernumerario, ó técnico auxiliar con remuneración periódica, estos gastos dentro del total ejecutado representan la suma de \$48.875.916.211. Equivalente al 8% de participación y una ejecución del 99.48 frete los gastos de funcionamiento.

6.4.1.2.2 Gastos Generales: Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la Ley; y con el pago de los Impuestos y Multas a que estén sometidos legalmente para el normal funcionamiento de la Administración Municipal; en estos gastos se incluyen las compras, servicios, mantenimientos, seguros entre otros para el buen funcionamiento de la entidad, dentro del capítulo Gastos de Funcionamiento y del total ejecutado representaron \$23.888.165.597.19.

6.4.1.2.3 Transferencias: Son los gastos causados por los aportes a otras entidades oficiales adscritas a la entidad territorial ó a instituciones públicas o privadas por cuotas patronales de salud, pensión, subsidios etc., los pagos por transferencias en el Municipio de Barrancabermeja, tuvieron un valor de \$ 23.791.641.950.58

Para la Secretaria de Educación asignaron unos recursos que se ejecutaron en la suma de \$2.947.100.411,00 en la Secretaria local de Salud gastaron \$3.457.615.365,00.

6.5. SERVICIO DE LA DEUDA: El presupuesto del servicio de la deuda pública comprende las erogaciones por concepto de amortización, intereses, comisiones y gastos, para cubrir las obligaciones que se celebran en operaciones de crédito público pagaderas en moneda nacional o extranjera; el servicio de la deuda se clasificará en deuda interna y la deuda externa para este caso apropiaron \$30.369.642.374, al finalizar el periodo quedo con un presupuesto definitivo de \$29.085.693,950. Y pagaron \$29.085.693.950.27 de este monto \$15.675.838.542,81 corresponde a amortización de capital y \$13.409.855.407,46, se destinó al pago de intereses, de la deuda en la vigencia 2019, como lo muestra el cuadro N°6.

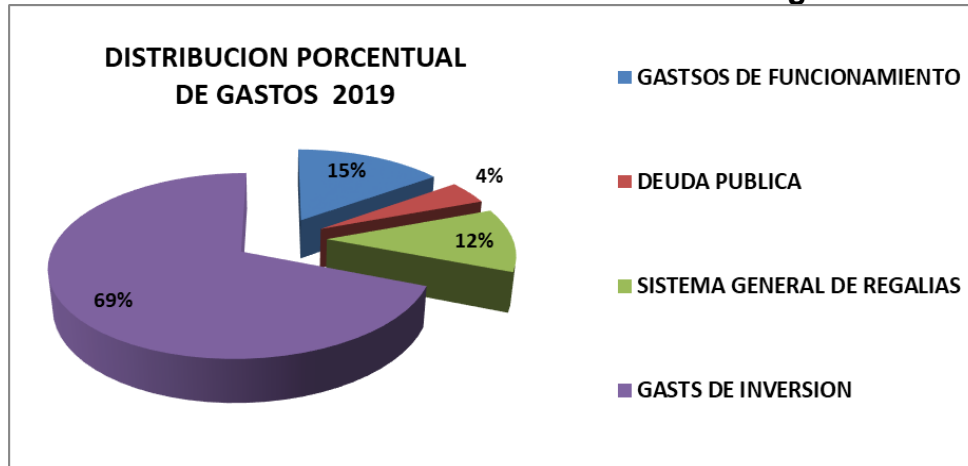
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 06
			PÁGINA 26 DE 80

CUADRO N° 6 PAGO SERVICIO DE LA DEUDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Descripción	Fuente de Financiación	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos	Total Obligaciones	Total Pagos
DEUDA PUBLICA		30.369.642.374,00	29.085.693.950,27	29.085.693.950,27	29.085.693.950,27
RECURSOS PROPIOS		30.369.642.374,00	29.085.693.950,27	29.085.693.950,27	29.085.693.950,27
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		30.369.642.374,00	29.085.693.950,27	29.085.693.950,27	29.085.693.950,27
Amortización de Capital	Recursos propios	15.739.070.414,00	15.675.838.542,81	15.675.838.542,81	15.675.838.542,81
Intereses, comisiones y demás erogaciones dela deuda publica	Recursos propios	14.630.571.960,00	13.409.855.407,46	13.409.855.407,46	13.409.855.407,46

Estos pagos fueron efectuados para cumplir con las obligaciones emanadas de la deuda a mediano y largo plazo, por concepto de empréstito incluyendo su amortización e intereses, el Municipio de Barrancabermeja, para la vigencia 2.019, contó con una apropiación de \$30.369.642.374, de este monto se ejecutó la suma de 29.085.693,950 cuenta con un saldo de la deuda a 31 de diciembre de 2018 equivalente a **\$180.850.716.844,77**, este es el total de endeudamiento a diciembre de 2019.

Grafico No 3 Distribución Porcentual De Gastos Vigencia 2018



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 27 DE 80

En la gráfica N° 3 se observa la distribución porcentual de gastos y la participación de cada uno frente a los capítulos presupuestales, reflejando el comportamiento de cada uno, los gastos de funcionamiento de la Administración Central participaron en 15% en el total de gastos, la Deuda Pública al 4%, la Inversión 69% y el Sistemas General de regalías 12%.

6.5.1 SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

La Administración Central cuenta con un saldo de Deuda Publica a diciembre 31 de 2019, por valor de **(\$180.850.716.844.77)**, para financiar proyectos de inversión:

CUADRO N°7 SITUACION DE LA DEUDA PÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

DETALLE	VALOR
Amortización Deuda a diciembre 31 -2019	15.675.838.542.80
Amortización Deuda a diciembre 31 -2019	13.409.855.406.69
Total	\$ 29,085,693,950.27

El cuadro N°7 presenta el detalle y valores de la situación de la deuda a 31 de diciembre de 2019:

Saldo total de la Deuda a diciembre 31-2019, la suma de \$180.850.716.844.77.

Amortización Deuda a diciembre 31 -2019, la suma de 15.675.838.542.80

Amortización Deuda a diciembre 31 -2019 la suma de 13.409.855.406.69

CUADRO N° 7.1 CREDITOS CELEBRADOS EN LA VIGENCIA 2014

NOMBRE DEL BANCO	VALOR DE EMPRÉSTITO	DESEMBOLSOS
BBVA Contrato N°1912 31/12/2014	\$ 59.900.000.000	\$ 59.703.693.501
Bogotá Contrato N°1913 30/10/2014	\$ 50.000.000.000	\$ 49.937.120.811
Colombia Contrato N°1914 30/10/2014	\$ 30.000.000.000	\$ 30.000.000.000
Occidente Contrato N°1920 31/12/2014	\$ 10.000.000.000	\$ 10.000.000.000
Popular Contrato N°1921 22/01/2015	\$ 10.000.000.000	\$ 10.000.000.000
Total	\$ 159.900.000.000	\$ 159.640.814.312

El cuadro N° 8 muestra que del crédito celebrado en la vigencia 2014, se ha ejecutado el 100%, es decir de \$ 159.900.000.000 se han realizado desembolsos por la suma de \$159.640.814.312

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 28 DE 80

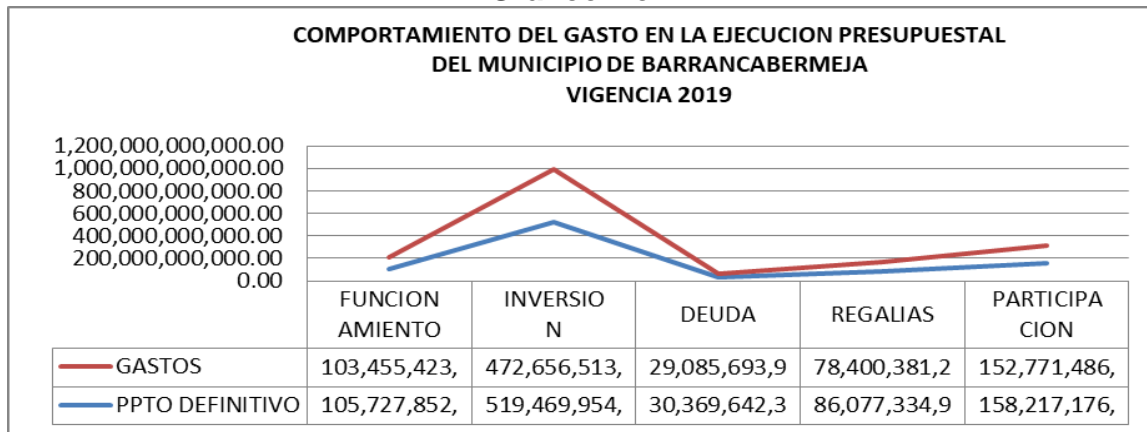
6.6. GASTOS DE INVERSIÓN: Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar rendimientos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

El municipio, al elaborar el Plan Anual de Inversiones y el Presupuesto, programo los recursos necesarios, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas del Plan de Desarrollo. En el Municipio de Barrancabermeja la inversión alcanzó la suma de \$472.656.513.340.98 equivalente al 91% total de los gastos ejecución.


6.6.1 PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS:

El Presupuesto del Sistema General de Regaláis está reglamentado según lo establecido en la Ley 1530 de 2013 y el Decreto 1949 de 2012; Para el Municipio de Barrancabermeja en el bienio 2015 – 2016, el Órgano Colegiado de Administración y decisión OCAD; Por Sistema General de Regaláis aprobó la suma de \$86.077.334.988.95 de los cuales se comprometió la suma de \$78.400.381.281.

Grafico No 4



Al analizar la gráfica N°4 se observa que cada componente del presupuesto de gastos del Municipio de Barrancabermeja, tiene el siguiente comportamiento: los Gastos de funcionamiento son equivalentes al 103.455.423 mil millones de participación, Inversión \$ 472.656.513 mil millones, Deuda pública representan \$

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 29 DE 80

29.085.639 mil, Sistema General de Regalías, recurso generado según lo establecido en la Ley 1530 de 2013 y el Decreto 1949 de 2012, ejecutó 78.400.381 mil millones y participación \$152.771.486.

CUADRO N° 8 REGISTRO DE DESTINACION DE LA INVERSION POR SECTORES VIGENCIA 2019
CUADRO DE SECTORES DE INVERSION VIGENCIA 2019.

CUADRO DE SECTORES INVERSION VIGENCIA 2019		
Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos-Ejecutado
SECTOR SALUD	107,273,280,898.44	94,159,491,821.33
SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO	12,852,601,007.31	12,040,989,558.73
SECTOR AMBIENTAL	29,570,481,965.16	27,301,192,640.77
SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	24,918,885,737.70	20,461,975,438.36
SECTOR AGROPECUARIO	2,993,350,917.00	1,921,251,729.34
SECTOR PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	8,803,699,782.04	8,025,238,967.35
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)	28,300,674,812.19	27,161,469,467.75
SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)	33,211,682,054.93	30,534,106,408.85
SECTOR EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	3,728,784,773.00	3,726,898,498.93
SECTOR TRANSPORTE	27,973,372,249.40	27,534,111,632.04
SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	586,932,880.42	521,149,754.00
SECTOR VIVIENDA Y URBANISMO	13,826,276,037.58	13,824,267,509.53
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	14,764,492,421.88	14,682,132,604.21
SECTOR EDUCACION	161,212,349,229.11	154,047,080,126.39
SECTOR CULTURA	12,499,577,477.85	5,908,087,345.55
SECTOR RECREACION Y DEPORTE	8,416,046,281.67	8,358,929,279.98
SECTOR ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	14,193,679,667.17	10,613,515,904.40
OTROS SECTORES	14,343,786,457.04	11,834,624,653.47
TOTAL	519,469,954,649.89	472,656,513,340.98
PRESUPUESTO DE GASTOS S.G.R	86,077,334,988.95	78,400,381,281.10
GRAN TOTAL	605.547.289.638.84	551.056.894.622.08

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 30 DE 80	

El cuadro N°8 presenta todos los sectores, donde se destinó la ejecución de la inversión que ascendió a \$551.056.894.622, en el Municipio de Barrancabermeja en la vigencia 2019.

7. CUMPLIMIENTO NORMATIVO PRESUPUESTAL

El Municipio de Barrancabermeja en la vigencia 2019, cumplió con los artículos 37 del acuerdo N°101 de 1997, artículos 45 del acuerdo N°101 de 1997, y artículos 58 del acuerdo N°101 de 1997.

8. CALIDAD DE LOS REGISTROS Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

Revisado el presupuesto inicial de ingresos, gastos y sus modificaciones en el período 2019, se pudo constatar que cumplieron con la expedición de las disponibilidades presupuestales y registros.

9. COMPORTAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE PAGO LEY 358 DE 1997.

Realizado el análisis financiero al Municipio de Barrancabermeja se determinó que cuenta con un flujo de ahorro operacional que le permite cumplir con el pago del servicio de la Deuda en la vigencia 2019; De conformidad con los resultados obtenidos en el cálculo de los indicadores de capacidad de pago de la relación Interés/ahorro operacional, que dio como resultado 6,40% siendo inferior al 40% y el saldo de la deuda/ingresos corrientes es de 43,91% siendo inferior al 80% ubicando al Municipio de Barrancabermeja en **Semáforo Verde**, que le permite celebrar operaciones de crédito público, porque cuenta con solvencia económica.

Los resultados de esta operación se presentan a continuación, capacidad de pago de acuerdo a la Ley 358 de 1997:

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE PAGO LEY 358 DE 1997.

TOTAL INGRESOS CORRIENTES (1 de enero a 31 de Diciembre de 2019)	379.537.684.772
TRIBUTARIOS	323.721.315.323,55
NO TRIBUTARIOS	9.275.873.617
TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES	5.268.703.627
TRANSFERENCIAS	3.205.188.905

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 31 DE 80

FONDOS ESPECIALES	801.981.085
RECURSOS DE CAPITAL	46.540.495.831
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	0
AJUSTE POR META DE INFLACION 3% (1)	390.923.815.315

TOTAL GASTOS (1 de Enero a 31 de Diciembre de 2019)		98.179.374.042
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		59.762.251.765
Gastos Personales	35.628.507.404	
Gastos Generales	24.133.744.361	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		38.417.122.277
AJUSTE POR META DE INFLACION 3% (2)		101.124.755.264

AHORRO OPERACIONAL (1-2)	289.799.060.051
---------------------------------	------------------------

INTERESES PAGADOS A 31 DICIEMBRE 2019	18.411.249.577,00
SALDO DE LA DEUDA A 31 DICIEMBRE 2019	180.850.716.847
CREDITOS PENDIENTES POR DESEMBOLSAR	10.928.413.389

INDICADORES DE CAPACIDAD DE PAGO	
INTERESES / AHORRO OPERACIONAL (<=40% SOSTENIBILIDAD)	6,4
SALDO DE LA DEUDA / INGRESOS CORRIENTES (<=80% SOLVENCIA)	43,91

CONVENCIONES DE NIVELES DE LA DEUDA:

Intereses / Ahorro Operacional > 40% ó Saldo de la Deuda / Ingresos Corrientes > 80%	VERDE
Intereses / Ahorro Operacional < = 40% ó Saldo de la Deuda / Ingresos Corrientes < = 80%	VERDE

INTERPRETACION:

Realizado el cálculo y análisis de la Capacidad de Pago del Municipio de Barrancabermeja a 31 de Diciembre de 2019, se tiene como resultado que el ente territorial, presenta un nivel de endeudamiento autónomo, conforme al análisis de los indicadores calculados de acuerdo con la Ley 358 de 1997, así:

a. Intereses / Ahorro Operacional = 6,40%; este indicador es inferior al 40%, quiere decir, que el Municipio de Barrancabermeja, goza de un excelente nivel de sostenibilidad, que le permite cumplir oportunamente el pago de obligaciones, sin que ello genere inestabilidad financiera.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 32 DE 80

b. Saldo de la Deuda / Ingresos Corrientes= 43,91%; por su parte este indicador es inferior al 80%, significa que el Municipio de Barrancabermeja, goza de buen nivel de solvencia, que le permite el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

El análisis del resultado de los indicadores anteriormente calculados y explicados, nos permiten concluir que el Municipio de Barrancabermeja estaría ubicado en **SEMAFORO VERDE**, lo cual se interpreta, como una excelente condición en materia financiera, para que el ente territorial puede celebrar operaciones de crédito público.

Nota1: El cálculo de la Capacidad de Pago a 31 de Diciembre de 2019, se efectúa con las ejecuciones presupuestales de Ingresos y Gastos con corte a 31 de Diciembre de 2019 expedidas por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal de Barrancabermeja.

Nota 2: En cumplimiento de la Ley 358 de 1997, la meta de inflación establecida por el Banco de la República es del 3%, tasa con la cual se efectúa el ajuste correspondiente.

Analizado el comportamiento y sostenibilidad de la Deuda Pública en el Municipio de Barrancabermeja y realizado el cálculo del superávit primario de acuerdo al párrafo del Artículo 2º de la Ley 819 de 2003, sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, se establecieron metas de superávit en la vigencia, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997, en sus artículos 2, 4,6 y 10.

10. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

El marco fiscal a mediano plazo es un instrumento de planeación financiera y rendición de cuentas, con el cual se busca garantizar la financiación del Plan de Desarrollo Territorial, realizar seguimiento a la gestión fiscal y garantizar la sostenibilidad de las finanzas territoriales.

El artículo 5 de la Ley 819 de 2003, sobre el tema del Marco Fiscal de Mediano Plazo para entidades Territoriales; anualmente los Municipios de categoría 1 y 2, a partir de esta Ley el alcalde deberá presentar al Concejo a título informativo, un

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 33 DE 80

Marco Fiscal de Mediano Plazo, este se deberá presentar en el mismo período en el cual se presenta el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo:

a) **Plan Financiero**

El Plan Financiero es un instrumento de planificación y gestión financiera de la administración territorial y sus entes descentralizados, que tiene como base las operaciones efectivas, tomando en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación, compatibles con el programa anual de caja y el plan de desarrollo territorial. El plan define las metas máximas de pagos a efectuarse durante la vigencia que servirán de base para elaborar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, teniendo en cuenta al artículo 77 del acuerdo N°101 de 1997..

En este plan se debe establecer metas cuantificables de recaudo, gastos de funcionamiento, manejo de la deuda, de inversión, los mecanismos necesarios para su cumplimiento y los indicadores para su control, de tal forma que se garantice la financiación del Plan de Desarrollo Territorial.

El Plan Financiero debe ser consistente con las metas de superávit primario del Marco Fiscal de Mediano Plazo y con las medidas en las previstas.

El Plan Financiero presenta un comportamiento **favorable** en el 2019, para el Municipio de Barrancabermeja, teniendo en cuenta que en el ejercicio de ingresos y gastos del periodo arrojó superávit, por la suma de \$41.891.044.092.79

**CUADRO N° 9
PRESUPUESTOS DEFINITIVO DE INGRESOS, GASTOS, RECAUDOS,
SUPERÁVIT Y DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA,
VIGENCIA 2019**

AÑOS	PRES. DEFINITIVO DE INGRESOS y GASTOS	RECAUDO	GASTOS	superávit	DEUDA PÚBLICA
2019	753,295,767,786.45	737.140.038.636,22	695.248.994.543.43	41.891.044.092.79	29,085,693,950.27

Fuente: Presupuesto de Gastos Alcaldía Municipal 2019.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 34 DE 80

Del total de ingresos por valor de \$737.140.038.636,22, recaudados en el período 2019, se ejecutó Gastos por la suma de \$695.248.994.543.43, presentando un superávit al final del periodo equivalente a \$41.891.044.092.79 y un pago de deuda pública a 31 de diciembre 2019 de \$29,085,693,950.27.

CUADRO N° 10 PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 2019

AÑOS	PRES. DEFINITIVO DE INGRESOS Y GASTOS	RECAUDO	GASTOS	superávit
2019	753,295,767,786.45	737.140.038.636,22	695.248.994.543.43	41.891.044.092.79

Fuente: Presupuesto de Gastos Alcaldía Municipal 2019.

El Plan Financiero como instrumento de Planeación y Gestión Financiera, coordina las políticas de Gastos con unos objetivos económicos direccionados por el Alcalde y toma como consideración las previsiones de Ingresos, Gastos, déficit ó superávit, su financiación debe ser compatible y concomitante con el programa anual de caja y el plan de Desarrollo Municipal. En términos generales amortiza los Planes de Desarrollo y/o los programas de gobierno con los presupuestos anuales y los programas plurianual de inversión; buscando metas financieras encaminadas a mantener la solvencia y viabilidad fiscal del municipio, teniendo en cuenta la realidad, el comportamiento de la economía, la inflación esperada y el cumplimiento normativo, especialmente el referido a la viabilidad fiscal señalada por la Ley 617 de 2000, Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003.

Meta de Superávit Primario De acuerdo al artículo 2º de la Ley 819 de 2003 en su parágrafo dice lo siguiente:

PARÁGRAFO. Se entiende por superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la Nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

SUPERÁVIT PRIMARIO= (Ingresos Corrientes + Recursos de Capital – Privatización – Capitalización – Rendimientos financieros) - (Gastos de Funcionamiento + Inversión + Gastos de Operación)= Superávit primario o Déficit.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 35 DE 80

Ingresos:

(\$549.785.020.405.79 + \$101.277.683.241.48 - 0 - \$2.432.975.448.29) –
\$103.455.423.115.77 + \$472.656.513.340.98=

SUPERÁVIT PRIMARIO = \$ 72.517.791.742.23

EL Municipio de Barrancabermeja en el período 2019 contó con unos recursos que le permitió un buen manejo financiero, que arroja como resultado un superávit primario negativo de (\$72.517.791.742.23.). El superávit primario es importante porque debe ser un valor positivo, que asegura la estabilidad de la de deuda pública. Este manejo es concomitante con el parágrafo del artículo 2º de la Ley 819 de 2003.

11. Informe de la Vigencia Fiscal anterior

El presupuesto de ingresos del Municipio de Barrancabermeja para el período 2018, fue aprobado por valor de \$490.341.182.632,62, recibió adiciones que ascendieron a \$ 209.172.886.692,08 presentó reducciones por valor de \$ 84.399.630.399,01 estas reducciones fueron motivadas por el comportamiento de los ingresos durante la vigencia, De acuerdo a las anteriores modificaciones, el presupuesto definitivo se incrementó en \$ 615.114.438.924,57 del cual se recaudó \$592.455.370.620,84 equivalente al 96% con Recursos del crédito alcanza un valor de \$683.343.813.887,24 reflejando un comportamiento de superávit por valor de \$64.023.301.157.73 equivalente al 6% frente a la ejecución de ingresos. Durante el período de enero a diciembre de 2018, se ejecutaron los siguientes recursos:

INGRESOS	\$ 592.455.370.620,84
GASTOS	\$ 528.432.069.463.46
TOTAL OPERACIONAL	\$ 64.023.301.157,38

a) Pasivos Contingentes

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	
		PÁGINA 36 DE 80	

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 819 de 2003, la Ley 448 de 1998 y las normas que las reglamentan, a continuación se presenta la cuantificación de las sentencias y conciliaciones en contra del Municipio, los cuales son los principales pasivos contingentes que se pueden convertir en obligaciones reales.

Las obligaciones desprendidas de litigios que inciden considerablemente en las finanzas municipales, las podemos resumir así:

Los pasivos contingentes son aquellos pasivos que se tienen que pagar solamente bajo la ocurrencia de algún evento específico. La valoración de algunos pasivos contingentes es un avance significativo en el análisis del Marco fiscal de mediano plazo teniendo en cuenta que es importante que el Municipio sea consciente de los riesgos a los que está expuesto con estos Pasivos Contingentes contemplados en la ley 819 de 2003. El Municipio de Barrancabermeja reporta en la vigencia 2018 pasivos contingentes proyectados por la suma de \$90.071.982.936 Según oficio SH. 0169 del 19 de febrero de 2020, contenido en el Plan Financiero.

b) Pasivos Exigibles

Los pasivos exigibles son las obligaciones que tiene el municipio por concepto de la relación contractual y laboral de corto plazo; El Municipio de Barrancabermeja, a 31 de agosto de 2019 presenta un saldo pendiente de cancelar por valor de \$3.209.579.673.23, millones de pesos vigencia 2019. Según oficio SH. 0169 del 19 de febrero de 2020, contenido en el Plan Financiero.

12. Legalidad de las Vigencias Futuras

La Ley 152 de 1994, señala los conceptos referentes al plan de desarrollo, en su artículo 31 en donde establece lo siguiente: El contenido de los Planes de desarrollo de las entidades territoriales están conformados por una parte estratégica y un plan de inversión a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamente el Concejo Municipal. Los proyectos objeto de las vigencias futuras deben estar en el Plan de Desarrollo.

Teniendo en cuenta lo anterior solicitada la información referente a los componentes de las vigencias futuras como son: Excepcionales no debe contar con el Cumplimiento del 15% del valor del Compromiso, Cumplimiento de

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 37 DE 80

aprobación por el Concejo Municipal, Cumplimiento de aprobación por el CONFIS, Cumplimiento del Período de Gobierno.

En la vigencia 2019, fueron aprobadas vigencias futuras excepcionales mediante los Acuerdo 010 del 2019, por valor de \$ 10.420.928.315.

13. Seguimiento al Impuesto Predial e Industria y Comercio vigencia 2019

Revisada la estructura tributaria del Municipio de Barrancabermeja, se encuentra que la principal fuente de financiación de las rentas propias continúa siendo el recaudo del Impuesto de Industria y comercio y complementarios, por la incidencia que en la declaración y pago del mismo tiene la Empresa Colombiana de Petróleos y demás contribuyentes que desarrollan actividades económicas derivadas de la industria del petróleo.

El impuesto de industria y comercio con un recaudo efectivo de **\$171.318.030.539** superior al año anterior en \$9.161.714.207.00 o sea **\$162.156.316.332** millones de pesos. A pesar de la modificación del estatuto tributario municipal mediante la expedición del acuerdo 032 de 2013 que restableció en el municipio la declaración anual del impuesto de industria y comercio, el nivel de ingreso de este tributo se aumentó, con la tributación de los grandes contribuyentes incluido Ecopetrol que pago **\$126.278.828.000.00** y **\$45.039.202.539.00** provienen de otros contribuyentes.

CUADRO N° 11: PAGOS DE ECOPETROL DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2019.

FECHA/PAGO	INDUSTRI Y COMERCIO	RETENCIONES	TOTAL PAGO
ENE	\$ 9,078,574,000	\$ 206,476,000	\$ 9,285,050,000
FEB	\$ 7,754,699,000	\$ 106,186,000	\$ 7,860,885,000
MAR	\$ 9,542,695,000	\$ 262,268,000	\$ 9,804,963,000
ABR	\$ 9,909,783,000	\$ 224,293,000	\$ 10,134,076,000
MAY	\$ 9,830,704,000	\$ 262,978,000	\$ 10,093,682,000
JUN	\$ 9,669,573,000	\$ 242,681,000	\$ 9,912,254,000
JUL	\$ 10,888,819,000	\$ 400,567,000	\$ 11,289,386,000
AGO	\$ 11,452,162,000	\$ 261,756,000	\$ 11,713,918,000
SEP	\$ 10,926,467,000	\$ 262,595,000	\$ 11,189,062,000
OCT	\$ 11,621,506,000	\$ 306,878,000	\$ 11,928,384,000
NOV	\$ 10,717,040,000	\$ 356,910,000	\$ 11,073,950,000
DIC	\$ 11,871,509,000	\$ 121,709,000	\$ 11,993,218,000
TOTAL	\$ 123,263,531,000	\$3,015,297,000	\$ 126,278,828,000

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 38 DE 80

El segundo tributo analizado se trata del impuesto predial unificado presentó un recaudo de \$27.466.855.115.00, y por suelo rural vigencia actual \$1.615.045.027 es decir que el predial ascendió a \$ 28.981.900.142.00, y por vigencias anteriores la suma de \$10.867.460.406.00, para un total de \$ 39,849,360,548.00, de este monto Ecopetrol pagó \$ 13.174.976.880.00 y otros contribuyentes \$15,806,923,262.00, cuyo cobro es autorizado por las leyes 14 de 1983 y 44 de 1990, tributo de período anual que se causa el 1º de Enero de cada año y cuya base gravable lo constituye el avalúo catastral de los predios que hacen parte del censo catastral del Municipio. Las tarifas en cada municipio son fijadas por acuerdo municipal dentro de los rangos que para tal efecto establece la Ley nacional vigente, se trata de la Ley 1450 de 2011 que modificó dichos rangos de las tarifas (Art. 23 Ley 1450 de 2011)

14. Verificar el cumplimiento de la ley 617 de 2.000.

De acuerdo al artículo 6º párrafo 5º de la ley 617 de 2000, se pudo constatar que Los ingresos corrientes de libre destinación del Municipio de Barrancabermeja, durante el período 2019 son del orden de **\$379.537.684.772**, y los gastos de funcionamiento de acuerdo a la ejecución presupuestal es de **\$103.455.423.115.77**; lo cual aplicando el cálculo para verificar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la ley 617 de 2000 encontramos que la participación de los Gastos de Funcionamiento, Frente los ingresos corrientes de libre destinación fue del **27.26 %**, cifra que está dentro del rango, teniendo en cuenta que el limite porcentual permitido por la ley es del 65%.

Por lo anterior podemos deducir que durante la vigencia 2019, hubo una eficiencia Administrativa en el manejo de los recursos corrientes generando con este comportamiento recursos para mantener el Municipio en primera categoría, dado que esta ejecución está por debajo del porcentaje permitido en un 37.74%.

Cumplimiento ley 617 2000 = $\frac{\text{Participación de Gastos de Funcionamiento}}{\text{Ingresos Corrientes de Libre Destinación}}$

Cumplimiento ley 617 de 2.000 = \$103.455.423.115.77 / \$379.537.684.772= 27.27%

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 39 DE 80	

15. TRASFERENCIAS, CRUZ ROJA, DEFENSA CIVIL, BAGRA, POLICIA NACIONAL (FONSET Y FONSECOM)

RECURSOS RECAUDADOS POR EL FONSET VIGENCIA 2019

La ley 418 de 1997 en su artículo 119 trata sobre la creación de los fondos de seguridad en todos los departamentos y municipios de país, serán administrados por los Alcaldes o gobernadores; así mismo, el artículo 120 de la misma ley, obliga a las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública para la construcción y mantenimiento de vías a pagar un 5% del valor total del contrato o su adición, denominada como contribución especial.

Esta ley tenía una vigencia de dos años, la cual fue prorrogada por la Ley 548 de 1999 por el término de tres años. La ley 782 de 2002 prorroga la vigencia de la ley 548 de 1999 por 4 años más.

El decreto Ley 200 de 2003 establece la manera de como funcionara como una Cuenta especial sin personería jurídica, de igual manera mediante decreto 2170 de 2004 establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, naturaleza jurídica, objetivos del fondo, programas, proyectos, financiación, cofinanciación de los mismos, administración del fondo, las funciones de dirección y administración y la ordenación del gasto del fondo, entre otras.

La ley 1106 de 2006 prorroga la ley 418 de 1997 por cuatro años, en su artículo 6 estableció la contribución especial a los contratos de obra pública y otras concesiones.

En el año 2010, el Congreso Promulgo la Ley 1421/2010 por medio de la cual se prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006 por cuatro años más, y actualmente se encuentra vigente la ley 418 de 1997 en virtud de la ley 1738 de 2014, por 4 años más es decir hasta el 2018.

Que el fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana, FONSECOM, funciona como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del interior y de justicia Que según decreto 399 de 2011 en su artículo 9 estableció la creación de los fondos territoriales de seguridad y convivencia

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 40 DE 80	

ciudadana- FONSET, como una cuenta especial, sin personería jurídica administrada por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.


Artículo 17 Comités Territoriales de orden Publico: En cada Departamento, Distrito o Municipio habrá un comité encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET, el comité estará integrado, de acuerdo con la representación de la fuerza pública, organismos de seguridad judicial que operen en el respectivo departamento y Municipio, por el comandante de la Guarnición Militar, comandante de la policía, el director seccional del CTI de la fiscalía General de la Nación , el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el secretario de gobierno o quien haga sus veces quien lo presidirá.

Recaudo Fondo de Seguridad de las Entidades Territoriales - FONSET (Ley 1421 de 2010) para la vigencia 2019.

Durante la vigencia 2019 se recaudaron por concepto de Fondo de Seguridad de las Entidades Territoriales - FONSET (Ley 1421 de 2010) la suma de **\$4.890.825.080.45**, reportado por la Tesorería Municipal, mediante Acta N° 1 celebrada el día trece (13) de febrero de 2020.

(1) SE CONFIRMA EL PRESUNTO HALLAZGO ADMINISTRATIVO

La secretaria de Gobierno mediante Acta N° 1 celebrada el día seis (6) del mes de marzo de 2020, con los funcionarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, **LAVOISSIER ROYERO MANCERA Profesional Universitario líder y DIANA CAROLINA MOGOLLÓN ZAPATA Profesional Externo Administradora de Empresas,** y **YUREIMA MEDRANO MUJICA Profesional Universitario (Contador Público)** y **CARLOS AUGUSTO NÚÑEZ GÓMEZ (ingeniero de Sistemas)** por parte de la Secretaría de Gobierno, informaron la siguiente destinación:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 41 DE 80

ENTIDAD	VALOR
POLICINA DEMAM	\$ 503,000,000.00
BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE DEFENSA AÉREA N°2 NUEVA GRANADA - BAADA	\$ 1,628,402,741.00
BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N°2 BAACA	\$ 282,434,000.00
CTI - FISCALÍA	\$ 2,356,832,600.00
TOTAL	\$ 4,770,669,341.00
Recaudo, informado por Tesorería Municipal:	\$ 4,890,825,080.45
Diferencia:	\$ 120,155,739.45

Se aduce entonces, que para la vigencia de 2019, no se transfirió la totalidad de los recursos destinados al FONSET, quedando un saldo por ejecutar de \$120.155.739,45; **Por la anteriores consideraciones se confirma el presunto hallazgo administrativo.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

o **OBSERVACION No. 1 (ADMINISTRATIVA)**

RECURSOS RECAUDADOS FONSET VIGENCIA 2019:

4,890,825,080.45 TOTAL RECAUDADO

4,770,669,341.00 TOTAL EJECUTADO

120,155,739.45 DIFERENCIA

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 42 DE 80

Se aduce entonces que, para la vigencia de 2019, no se transfirió la totalidad de los recursos destinados al FONSET, quedando un saldo por ejecutar de \$120.155.739,45; por la anterior consideración se tipifica una presunta observación administrativa.

RESPUESTA:

Los recursos del FONSET de conformidad con la Ley 1421 de 2010 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, estos son administrados por el Alcalde y se podrán invertir en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados. Es así, como a través del Comité Territorial de Orden Público integrado por el Ejército Nacional, Policía Nacional, Armada Nacional, Cuerpo Técnico de Investigación CTI, la Unidad Nacional de Protección – UNP y la Alcaldía de Barrancabermeja realizan en cada vigencia fiscal el estudio, aprobación y seguimiento para la aprobación del Plan Operativo Anual de Inversión - POAI de los recursos recaudados previa priorización de las necesidades que presentan cada organismo de seguridad.

En tal sentido, la ejecución de estos de recursos se llevó a cabo de acuerdo a la aprobación del POAI 2019 según actas 1,2,3 y 4 del Comité Territorial de Orden Público.

Los saldos resultantes entre el valor recaudado y ejecutado se incorporan en el presupuesto de la siguiente vigencia como recursos balance del FONSET, para que nuevamente de acuerdo a las necesidades presentadas por los miembros del comité, estos recursos sean redistribuidos en los nuevos proyectos de la vigencia actual.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Se confirma el hallazgo y queda en firme, teniendo en cuenta que estos recursos son apropiados para ejecutar en una vigencia o anualidad como lo señala el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional. Decreto 111 de 1996; Estatuto de Presupuesto Municipal (Acuerdo 101 de 1997) Y son recursos de destinación específica. **Por las anteriores consideraciones se confirma el presunto hallazgo administrativo**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 43 DE 80

El acuerdo Municipal 039 de 1996, crea el fondo de apoyo a la Policía Nacional, Bomberos Voluntarios, Defensa civil y Cruz Roja de Barrancabermeja el artículo 7 de dicho acuerdo establece: El patrimonio del fondo será del 4% de los recaudos por concepto de industria y comercio, y sus recursos serán distribuidos así:

Policía Nacional 45%
Cuerpo de bomberos 30%
DAS 20%
Defensa civil 3%
Cruz roja 2%

El acuerdo Municipal 024 de 2008 modifica el acuerdo Municipal 039 de 1996 e incorpora al Inpec modificando la distribución así:

Policía Nacional 50%
Cuerpo de bomberos 8%
DAS 6%
Defensa civil 9%
Cruz roja 2%
Inpec 25%

Acuerdo 020 de 2011 suprime al DAS, destinando dicho porcentaje a la Defensa civil colombiana de Barrancabermeja.

Policía Nacional 50%
Cuerpo de bomberos 8%
Inpec 25%
Defensa civil 15%
Cruz roja 2%

Acuerdo 028 del 30 Agosto de 2017, disminuye el porcentaje, que modifica el Acuerdo 020 de 2011; el cual asigna un porcentaje del Impuesto de Industria y Comercio que es del 3.13%, asignado a cada institución de seguridad así:

Policía Nacional 50%
Cuerpo de bomberos 8%
Inpec 25%
Defensa civil 9%
Cruz roja 2%

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 44 DE 80


Transferencia CRUZ ROJA

Las transferencias giradas a la Cruz Roja son liquidadas mediante Acuerdo 028 de 2017, teniendo en cuenta la Ejecución Presupuestal de Ingresos por el concepto de Industria y Comercio para la vigencia 2019 comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, cuyo recaudo asciende a la suma de \$171.318.030.539.00, y que el 3,13% según acuerdo municipal equivale a \$5.362.254.355.87, y el porcentaje correspondiente a transferir a la Cruz Roja es del 2% es decir \$107.245.087.¹²

Acuerdo 028-2017	
ENTIDAD	TRANSFERENCIA
Cruz Roja	\$107,245,087. ¹²
Total	\$107,245,087. ¹²

(2) SE CONFIRMA EL PRESUNTO HALLAZGO ADMINISTRATIVO

En visita realizada a Cruz Roja se levantó el acta N°001 el día 20 de febrero de 2020, se pudo evidenciar que solo recibió del fondo de apoyo Acuerdo 028 del 30 Agosto de 2017, la suma de \$106.753.781 y la Administración Municipal debía enviar la suma de \$ \$107.245.087.¹²; dejando de recibir la Cruz Roja la suma de \$ 491,306.00. **Por las anteriores consideraciones se configura en una observación administrativa.**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 45 DE 80

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

o OBSERVACION No. 2 (ADMINISTRATIVA)

ACUERDO 028-17 TRANSFERENCIA CRUZ ROJA

107.245.087	TOTAL RECAUDADO
106.753.781	TOTAL EJECUTADO
491,306	DIFERENCIA

En visita realizada a Cruz Roja se levantó el acta N°001 el día 20 de febrero de 2020, se pudo evidenciar que solo recibió del fondo de apoyo Acuerdo 028 del 30 agosto de 2017, la suma de \$106.753.781 y la Administración Municipal debía enviar la suma de \$107.245.087,12, dejando de recibir la Cruz Roja la suma de \$491,306.00. Por las anteriores consideraciones se configura en una observación administrativa.

RESPUESTA:

Las transferencias realizadas a la Cruz Roja se efectuaron con corte hasta el 20 de diciembre de 2019, con el fin de alcanzar a girar estos recursos a la entidad, toda vez que se da cumplimiento a la fecha límite para presentar cuentas de cobro y/o facturas al área de contabilidad.

Estos saldos quedan a discrecionalidad de la administración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de decreto 111 de 1996, referente al principio de anualidad, dado que, si no se generaron compromisos en ese periodo, el recurso para el caso de ingresos corrientes se liberará del presupuesto para invertir a la siguiente vigencia según las necesidades priorizadas para la administración.

Es decir, no necesariamente el recurso vuelve a formar parte del Fondo de Apoyo a la POLICÍA NACIONAL, INPEC, DEFENSA CIVIL, BOMBEROS VOLUNTARIOS Y CRUZ ROJA.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Se confirma el hallazgo y queda en firme teniendo en cuenta que estos recursos son apropiados para ejecutar en una vigencia o anualidad como lo señala el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional. Decreto 111 de 1996. Estatuto de Presupuesto Municipal (Acuerdo 101 de 1997). De acuerdo a la norma estos recursos son de destinación específica

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 46 DE 80	

deben ser ejecutados solamente para el fondo de apoyo y no para otra destinación. **Por las anteriores consideraciones se confirma el presunto hallazgo administrativo**

Transferencia DEFENSA CIVIL

Con relación a su pregunta, este despacho le manifiesta que, a la Defensa Civil, no se le efectúa transferencia, habida cuenta que la ejecución de los recursos de los acuerdos 020 de 2011 y 028 de 17, se hace a través de contratación estatal y/o convenios según el caso.

(3) SE CONFIRMA EL PRESUNTO HALLAZGO ADMINISTRATIVO


En visita realizada a la Defensa Civil, se levantó el acta N°001 el día 26 de febrero de 2020, se pudo evidenciar que solo recibió del fondo de apoyo Acuerdo 028 del 30 Agosto de 2017, la suma de \$732.825.818 y la Administración Municipal debía enviar la suma de \$ \$804.338.153.38, dejando de recibir la Defensa Civil la suma de \$71.512.255.00. **Por las anteriores consideraciones se configura en una observación administrativa.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

- OBSERVACION No. 3 (ADMINISTRATIVA)

ACUERDO 028-17 DEFENSA CIVIL

804.338.153	TOTAL RECAUDADO
<u>732.825.818</u>	TOTAL EJECUTADO
71.512.335	DIFERENCIA

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 47 DE 80

En visita realizada a la Defensa Civil, se levantó el acta N°001 el día 26 de febrero de 2020, se pudo evidenciar que solo recibió del fondo de apoyo Acuerdo 028 del 30 agosto de 2017, la suma de \$732.825.818 y la Administración Municipal debía enviar la suma de \$ \$804.338.153.38, dejando de recibir la Defensa Civil la suma de \$71.512.335. Por las anteriores consideraciones se configura en una observación administrativa.

RESPUESTA:

Los recursos del Fondo de Apoyo a la POLICÍA NACIONAL, INPEC, DEFENSA CIVIL, BOMBEROS VOLUNTARIOS Y CRUZ ROJA conforme al Acuerdo Municipal 020 de 2011 y 028 de 2017 serán destinados para la consecución de bienes muebles e inmuebles, así como la adquisición, remodelación, reparación, mantenimiento, conservación, operación, renovación de los muebles e inmuebles y demás elementos de funcionamiento para la buena prestación del servicio público a la comunidad. Fondo en el cual, cada uno de sus beneficiarios de acuerdo al porcentaje de distribución de los recursos que establecen los Acuerdos Municipales, definen y presentan en cada vigencia fiscal las necesidades priorizadas para ser aprobadas e incorporadas en el POAI.

Como se puede evidenciar, son los organismos de seguridad y socorro que integran estos fondos, los encargados anualmente de priorizar sus necesidades según los recursos presupuestados en cada vigencia y presentar los proyectos en los diferentes comités para que sean aprobados e incorporados en el respectivo POAI.

La ejecución de estos recursos para la vigencia 2019, se realizó mediante los procesos de contratación de las obras, bienes, servicios y demás necesidades solicitadas, conforme a las normas de contratación que rigen la materia y de acuerdo a la aprobación del POAI 2019.

En los temas de adquisición bienes y servicios, de acuerdo a la naturaleza de dicha adquisición generalmente existen saldos, teniendo en cuenta que dentro del proceso contractual se presenta diferentes ofertas de las cuales se escoge aquella de menor valor.

Por lo anterior y de acuerdo al artículo 14 de decreto 111 de 1996 referente al principio de anualidad, que comprende entre el 01 de enero y 31 de diciembre, si no se generaron compromisos en ese periodo, el recurso para el caso de ingresos corrientes se liberará del presupuesto para invertir a la siguiente vigencia a discrecionalidad del alcalde según las necesidades priorizadas para la administración.

Es decir, no necesariamente el recurso vuelve a formar parte del Fondo de Apoyo a la POLICÍA NACIONAL, INPEC, DEFENSA CIVIL, BOMBEROS VOLUNTARIOS Y CRUZ ROJA

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 48 DE 80

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Se confirma el hallazgo y queda en firme teniendo en cuenta que estos recursos son apropiados para ejecutar en una vigencia o anualidad como lo señala el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional. Decreto 111 de 1996. Estatuto de Presupuesto Municipal (Acuerdo 101 de 1997). De acuerdo a la norma los recursos del fondo de apoyo son de destinación específica conforme a los acuerdos 020 de 2011 y acuerdo 028 de 2017. **Por las anteriores consideraciones se confirma el presunto hallazgo administrativo**

(4) SE CONFIRMA EL PRESUNTO HALLAZGO ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO Y FISCAL

De acuerdo al informe que presenta La Policía DEMAM celebrada a los cinco (05) días del mes de marzo de 2020, en las instalaciones de la **JEFATURA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICIA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA** entre, **DIANA CAROLINA MOGOLLON ZAPATA** Profesional Externo Administradora de Empresas de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, y el **SUBINTENDENTE LUIS ALVARO DURÁN ALARCON Gestor Territorial del Dpto de Policía del Magdalena Medio**, manifestó la celebración del contrato N° 0689-19, cuyo objeto es "COMPRA DE VEHICULOS" por valor de \$1.472.600.000 en donde dichos vehículos no se encuentran ni en uso ni en las instalaciones de la PONAL DEMAM por dos razones:

1. No se ha formalizado el comodato por parte de la Administración Municipal.
2. Los vehículos no cumplen con los elementos de Protección personal y/o de seguridad requeridos previamente y posteriormente de ser adquiridos.

Es sabido también por la Contraloría, que el actual secretario de gobierno es conocedor de la presente situación, allegando el presente oficio:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 49 DE 80



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALEÑA MEDIO

No. S-2020 - COMAN- SEPRI - 29.25

Barrancabermeja, 16 de enero de 2020

Doctor
LEONARDO GÓMEZ ACEVEDO
Secretaria de Gobierno
Calle 49 # 3-62
Barrancabermeja - Santander



Asunto: solicitud información elementos de protección personal y kit de herramientas del parque automotor.

Por investigación realizada por la funcionarios de la Contraloría Municipal, se pudo constatar lo siguiente: *“una vez aprobado y viabilizado el proyecto de inversión “APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, POLICÍA NACIONAL, DEFENSA CIVIL E INPEC” con numero de BPPIM 20180680810031 y 2018680810046, el proyecto “FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET, EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA “ con número de BPPIM 20180680810032 y 20180680810031, la Administración Municipal procede a realizar el proceso de contratación correspondiente, a través de la Secretaría de Gobierno, quien tiene delegada la ordenación del gasto para suscribir convenios y contratos conforme al Decreto Municipal No. 286 de 2016. En este sentido, se realizó un proceso de selección abreviada mediante la modalidad de subasta inversa por tratarse de bienes de común utilización, el cual inicia en la vigencia 2018, y mediante Acuerdo Municipal 014 de 2018 quedó en la vigencia futura, por consiguiente se adjudica el contrato en la vigencia 2019 a través de la Resolución 010 de 2019.*

El día 12 de marzo de 2019, se suscribe el contrato de compraventa No. 0689-19 entre el Municipio de Barrancabermeja y Jesus Ricardo Riveros Morantes en su calidad de Representante Legal de la Unión Temporal Barranca 2019, con un plazo de ejecución de tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se generó el día 20 de marzo de 2019.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 06
			PÁGINA 50 DE 80

El contrato de compraventa No. 0689-19 contempla la adquisición de los siguientes vehículos y motocicletas para la Policía Nacional y el Inpec, identificando sus especificaciones y características de la siguiente manera:

ITEM	REFERENCIA	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA 19%	VALOR UNITARIO IMPUESTO AL CONSUMO 8%	VALOR UNITARIO + IVA 19% + IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL
1 VEHICULOS PARA MOVILIDAD								
1.1	CAMIONETA DIESEL 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON, FULL EQUIPO, UNIFORMADA DE RESCATE ANIMAL, MARCA: FORD LINEA: RANGER XLS MODELO: 2019 CILINDRAJE: 3.200CC COLOR: BLANCO GARANTIA: 3 AÑOS SIN LIMITE DE KILOMETRAJE POR DEFECTOS DE FABRICACION + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO.	UNIDAD	1	114.010.414	21.661.979	9.120.833	144.793.226	144.793.226
1.2	AUTOMOVIL SEDAN A GASOLINA, MARCA: RENAULT LINEA: LOGAN LIFE MODELO: 2019 CILINDRAJE: 1.400CC GARANTIA: 50.000 KILOMETROS O DOS (2) AÑOS LO QUE PRIMERO OCURRA. + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO.	UNIDAD	8	37.008.000	7.031.520	2.960.640	47.000.160	376.001.280



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

PROCESO AUDITOR

100-21-216

VERSIÓN : 06

**NTC ISO
9001:2015**

INFORME AUDITORIA ESPECIAL

**PÁGINA 51 DE
80**



1.3	CAMIONETA DIESEL 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON, FULL EQUIPO. MARCA: FORD LINEA: RANGER XLS MODELO: 2019 CILINDRAJE: 3.200CC COLOR: BLANCO GARANTIA: 3 AÑOS SIN LIMITE DE KILOMETRAJE POR DEFECTOS DE FABRICACION + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO.	UNIDAD	3	100.788.000	19.149.720	8.063.040	128.000.760	384.002.280
1.4	MOTOCICLETA URBANA CALLE MARCA: YAMAHA LINEA: FZN250 MODELO: 2019 CILINDRAJE: 250CC GARANTIA: 20,000 KILOMETROS O UN (1) AÑO LO QUE PRIMERO OCURRA + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO.	UNIDAD	14	12.362.300	2.348.837	988.984	15.700.121	219.801.694
TOTAL POLICIA NACIONAL							1.124.598.480	
2 COMPRA DE VEHICULOS								
ITEM	REFERENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA 19%	VALOR UNITARIO IMPUESTO AL CONSUMO 8%	VALOR UNITARIO + IVA 19% + IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL
2.1	CAMIONETA DIESEL 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON, FULL EQUIPO. MARCA: FORD LINEA: RANGER XLS MODELO: 2019 CILINDRAJE: 3.200CC GARANTIA: 3 AÑOS SIN LIMITE DE KILOMETRAJE + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO+MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO.	UNIDAD	2	100.788.000	19.149.720	8.063.040	128.000.760	256.001.520
2.2	MOTOCICLETA TODO TERRENO (CROSS) MARCA: YAMAHA LINEA: XTZ250 MODELO: 2019 CILINDRAJE: 249CC GARANTIA: 20.000 KILOMETROS O UN (1) AÑO LO QUE PRIMERO OCURRA + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO.	UNIDAD	4	19.327.731	3.672.269	0	23.000.000	92.000.000

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 52 DE 80	

TOTAL INPEC	348.001.520
TOTAL DEL CONTRATO	1.472.600.000

Para ver soportes de contrato:
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-9-451649>

Registro fotográfico de los vehículos:

Foto N° 1: motocicletas.



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 53 DE 80

Foto N° 2: Motocicletas.



Foto N° 3: Motocicletas.



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 54 DE 80

Foto N° 4: Camioneta Pickup



Foto N° 5: camioneta pickup



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 55 DE 80

Foto N° 6: camioneta Policía Ambiental



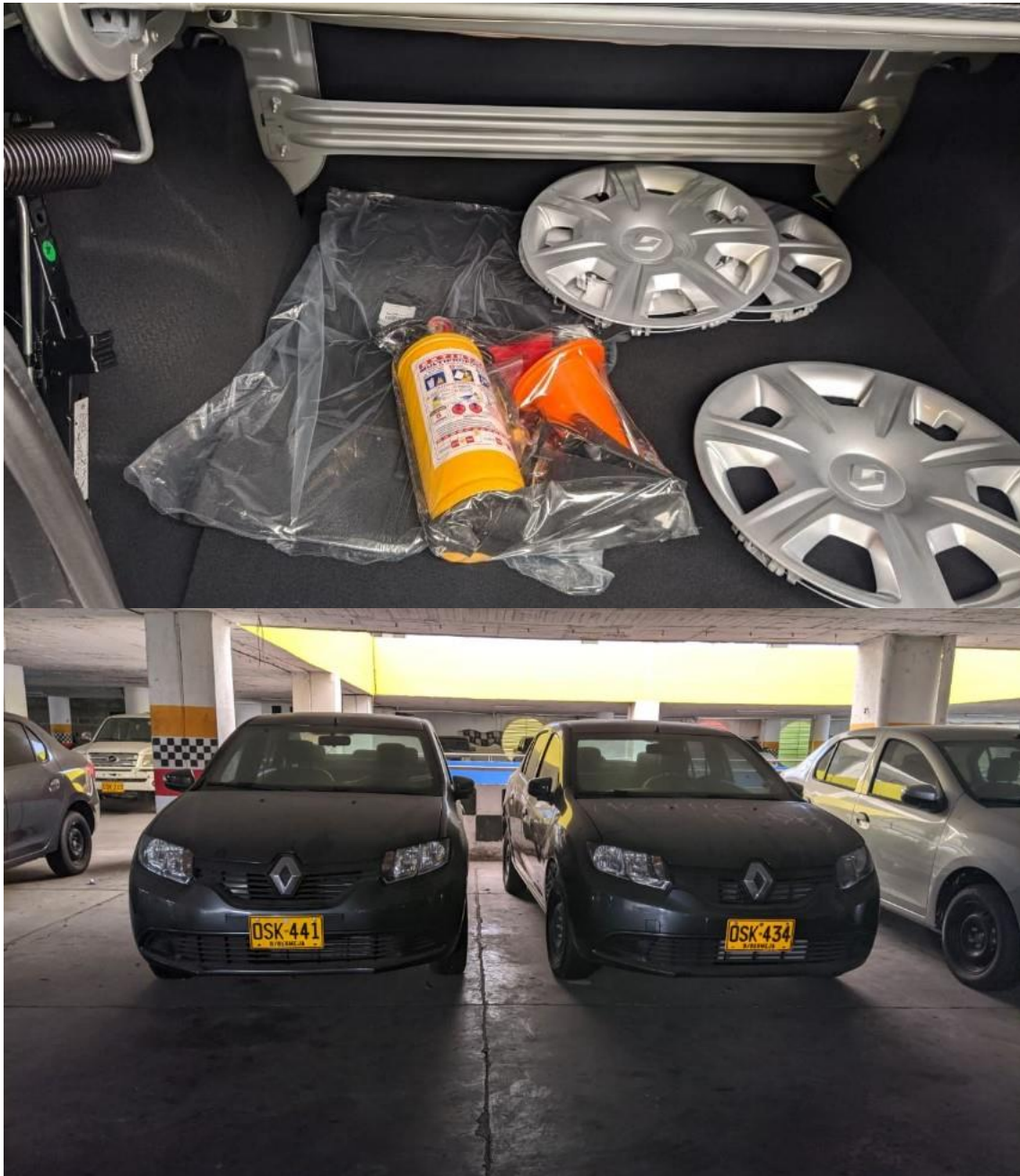
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 56 DE 80	

Foto N° 7: vehículos Renault



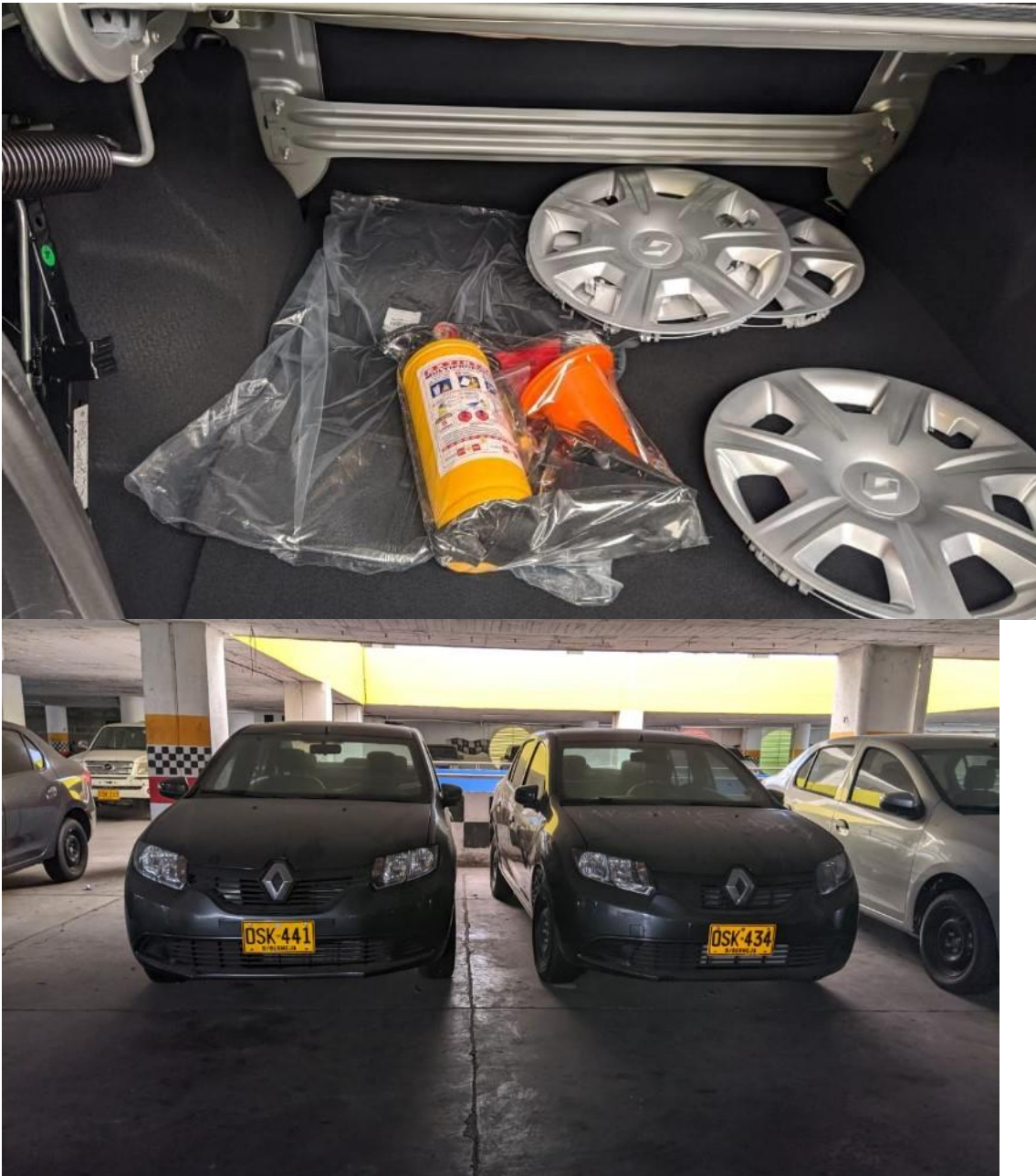
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 57 DE 80	

Foto N° 8: vehículos Renault



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 58 DE 80	

Foto N° 9: vehículos Renault



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 59 DE 80	

Teniendo en cuenta el costo muerto de esta inversión en el cual estos activos permanecen inactivos y que la Entidad no contaba con los estudios y evaluaciones previas que dieran lugar a la justificación y necesidad de la compra de los vehículos.

Lo anterior, ocasionó un detrimento patrimonial en contra del Estado, transgrediendo principio de planeación, incumpliendo así con la verdadera demostración de acatamiento de dicho principio que consiste en reconocer que la contratación estatal impone especiales niveles de diligencia, preparación y cuidado que permitan reducir al mínimo, toda improvisación en la ejecución del contrato.

No es suficiente solo crear una necesidad para realizar un contrato, pues la planeación contractual supone la anticipación planificada de la verdadera razón de la inversión y gasto de los recursos del estado que su fin siempre sea suplir una necesidad inmediata, cosa que en este evento no se materializa por cuánto los vehículos se encuentran hace más de un año sin que hayan salido a rodar y prestar el servicio para el que fueron adquiridos, resultando incompatible con la filosofía que inspira el principio de planeación contractual, demostrando que la administración realmente estaba improvisando al momento de celebrar o ejecutar el contrato.

Planear, en materia de contratación estatal, exige la realización de una serie de estudios y análisis orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer una necesidad, así pues de manera general, el principio de la planeación hace referencia a aquellas actividades que deben realizar las entidades del estado, antes de adelantar un proceso de contratación encaminadas a determinar, de forma precisa, la necesidad pública que se pretende satisfacer, el objeto a contratar y los recursos necesarios.

Transgrediendo con estas actuaciones las normas Constitucionales, administrativas y disciplinarias así: Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia donde establece que: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, de otra parte la Ley 489 de 1998 en su Artículo 3 que también establece los Principios de la Función Administrativa en donde es clara al manifestar que se desarrollará

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 60 DE 80

conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, igualmente hay que tener en cuenta que los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular, al igual que se omitió lo reglado en la normatividad disciplinaria La Ley 734 de 2002, Estatuto Único disciplinario en el artículo 34, donde se establecen los deberes de todo servidor público: Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente, así las cosas,

Por las anteriores consideraciones, se configura una presunta observación Administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$1´472.600.000.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

- o **OBSERVACION No. 4 (ADMINISTRATIVA – DISCIPLINARIA - FISCAL)**

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0689-2019

La celebración del contrato N° 0689-19, cuyo objeto es “COMPRA DE VEHICULOS” por valor de \$1.472.600.000 en donde dichos vehículos no se encuentran ni en uso ni en las instalaciones de la PONAL DEMAM por dos razones:

1. No se ha formalizado el comodato por parte de la Administración Municipal.
2. Los vehículos no cumplen con los elementos de Protección personal y/o de seguridad requeridos previamente y posteriormente de ser adquiridos.

Por las anteriores consideraciones, se configura una presunta observación Administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$1´472.600.000.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 61 DE 80

En relación con la entrega de los vehículos y motocicletas adquiridos por la Secretaría de Gobierno mediante el Contrato de Compraventa No. 0689-19, me permito exponer las siguientes consideraciones y toda la trazabilidad de las actuaciones realizadas por la Administración Distrital con el fin de hacer la entrega formal de los bienes a la POLICÍA NACIONAL y el INPEC, como entidades beneficiarias de los bienes adquiridos con recursos de los fondos de seguridad del FONSET y el Acuerdo Municipal 020 de 2011 y 028 de 2017.

Antes de entrar en detalle en relación al contrato en mención, se hace necesario ilustrar como es el funcionamiento y operatividad en cada uno de los fondos.

En cuanto a los recursos del FONSET de conformidad con la Ley 1421 de 2010 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, estos son administrados por el Alcalde y se podrán invertir en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados. Es así, como a través del Comité Territorial de Orden Público integrado por el Ejército Nacional, Policía Nacional, Armada Nacional, Cuerpo Técnico de Investigación CTI, la Unidad Nacional de Protección – UNP y la Alcaldía de Barrancabermeja realizan en cada vigencia fiscal el estudio, aprobación y seguimiento para la aprobación del Plan Operativo Anual de Inversión - POAI de los recursos recaudados previa priorización de las necesidades que presentan cada organismo de seguridad.

Por su parte, los recursos del Fondo de Apoyo a la POLICÍA NACIONAL, INPEC, DEFENSA CIVIL, BOMBEROS VOLUNTARIOS Y CRUZ ROJA conforme al Acuerdo Municipal 020 de 2011 y 028 de 2017 serán destinados para la consecución de bienes muebles e inmuebles,



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

PROCESO AUDITOR

100-21-216

VERSIÓN : 06

NTC ISO
9001:2015

INFORME AUDITORIA ESPECIAL

PÁGINA 62 DE
80



así como la adquisición, remodelación, reparación, mantenimiento, conservación, operación, renovación de los muebles e inmuebles y demás elementos de funcionamiento para la buena prestación del servicio público a la comunidad. Fondo en el cual, cada uno de sus beneficiarios de acuerdo al porcentaje de distribución de los recursos que establecen los Acuerdos Municipales, definen y presentan en cada vigencia fiscal las necesidades priorizadas para ser aprobadas e incorporadas en el POAI.

Como se puede evidenciar, son los organismos de seguridad y socorro que integran estos fondos, los encargados anualmente de priorizar sus necesidades según los recursos presupuestados en cada vigencia y presentar los proyectos en los diferentes comités para que sean aprobados e incorporados en el respectivo POAI; posteriormente la Administración Distrital en cabeza del señor Alcalde en su calidad de ordenador del gasto, realiza los procesos de contratación de las obras, bienes, servicios y demás necesidades solicitadas, conforme a la normas de contratación que rigen la materia. Finalmente, la Alcaldía procede a realizar la entrega formal de las obras, servicios y/o bienes contratados a las respectivas entidades beneficiadas.

En lo que corresponde al año 2018, la Policía Nacional y el Inpec solicitaron fortalecer su capacidad de operatividad y reacción ante las situaciones y necesidades que se presentan en la ciudad, para lo cual incluyeron dentro de sus requerimientos la adquisición de vehículos y motocicletas conforme a las especificaciones técnicas allegadas en la presentación del proyecto.

Es así como, a través del Contrato de Compraventa No. 0689-2019 la Secretaría de Gobierno realizó la adquisición de vehículos y motocicletas, solicitados en la vigencia del año 2018 por la Policía Nacional y el INPEC, con recursos del FONSET y Fondo de Apoyo según Acuerdo Municipal 020 de 2011 y 028 de 2017, como se describe a continuación:

1 VEHICULOS PARA MOVILIDAD								
ITEM	REFERENCIA	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA 19%	VALOR UNITARIO IMPUESTO AL CONSUMO 2%	VALOR UNITARIO IVA 19% + IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL
1.1	CANICHETA DIESEL 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON, FULL EQUIPO, UNIFORMADA DE RESCATE ANIMAL, MARCA: FORO LINEA: RANGER XLS MODELO 2019 CILINDRAJE: 3.2000 COLOR: BLANCO GARANTIA: 3 AÑOS SIN LENTE DE KILOMETRAJE POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO.	UNIDAD	1	114.010.474	21.661.979	9.120.833	144.793.226	144.793.226
ITEM	REFERENCIA	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA 19%	VALOR UNITARIO IMPUESTO AL CONSUMO 2%	VALOR UNITARIO IVA 19% + IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL
1.2	AUTOMOVIL SEDAN A GASOLINA MARCA: RENAULT LINEA: LOGAN LIFE MODELO 2018 CILINDRAJE: 1.4000 GARANTIA: 50.000 KILOMETROS O DOS (2) AÑOS LO QUE PRIMERO OCURRA. + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO.	UNIDAD	8	37.008.000	7.031.520	2.960.540	47.000.160	376.001.280



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

100-21-216

PROCESO AUDITOR

VERSIÓN : 06

NTC ISO
9001:2015


INFORME AUDITORIA ESPECIAL

PÁGINA 63 DE
80



1.3	CAMIONETA DIESEL 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON FULL EQUIPO. MARCA: FORD LINEA: RANGER XLS MODELO 2019 CILINDRAJE: 3.200CC COLOR: BLANCO GARANTIA: 3 AÑOS SIN LIMITE DE KILOMETRAJE POR DEFECTOS DE FABRICACION + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO.	UNIDAD	3	100.788.000	18.149.720	8.063.040	126.000.760	384.002.280
1.4	MOTOCICLETA URBANA CALLE MARCA: YAMAHA LINEA: FZ250 MODELO 2018 CILINDRAJE: 250CC GARANTIA: 20.000 KILOMETROS O UN (1) AÑO LO QUE PRIMERO OCURRA + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO.	UNIDAD	14	12.362.300	2.348.837	688.984	15.700.121	219.801.894
TOTAL POLICIA NACIONAL								1.124.889.480
2. COMPRA DE VEHICULOS								
ITEM	REFERENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA 19%	VALOR UNITARIO IMPUESTO AL CONSUMO 8%	VALOR UNITARIO IVA 19% + IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL
2.1	CAMIONETA DIESEL 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON FULL EQUIPO. MARCA: FORD LINEA: RANGER XLS MODELO 2019 CILINDRAJE: 3.200CC GARANTIA: 3 AÑOS SIN LIMITE DE KILOMETRAJE + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO.	UNIDAD	2	100.788.000	19.149.720	8.063.040	126.000.760	256.001.520
2.2	MOTOCICLETA TODO TERRENO (CROSS) MARCA: YAMAHA LINEA: XT250 MODELO 2018 CILINDRAJE: 249CC GARANTIA: 20.000 KILOMETROS O UN (1) AÑO LO QUE PRIMERO OCURRA + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO.	UNIDAD	4	19.327.731	3.672.269	0	23.000.000	92.000.000
TOTAL INPEC								348.001.320
TOTAL DEL CONTRATO								1.472.889.000

Previo al proceso de contratación, la Policía Nacional a través de oficio No. S-2018 0003775 COMAN – SUBCO-29.1, recibido en la Secretaría de Gobierno con radicado 0364-18 de fecha 1 de febrero de 2018; el Mayor Ariel Alejandro Torres Montes en su calidad de Comandante Estación de Policía de Barrancabermeja, presenta las necesidades priorizadas para la vigencia 2018 con recursos del Fonset, dentro de las cuáles relacionan en el punto de movilidad la adquisición de vehículos y motocicletas como se observa en la página No. 3 del oficio en mención.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 64 DE 80

Seguidamente, mediante oficio SG 0863-18 de fecha 6 de abril de 2018, la Secretaría de Gobierno presenta observaciones del proyecto del Fonset de la Policía Nacional, el cual deberá ser aprobado en el Comité de Orden Público en la estructuración del POAI 2018. Del mismo modo, mediante oficio No. S-2018 037014 COMAN -SUBCO-29.25 radicado No.2967-18 en la Secretaría de Gobierno el día 23 de agosto de 2019, la Policía Nacional ratifica la necesidad de adquirir con recursos del Fonset vehículos y motocicletas definidos en la página No. 1 del oficio.

De igual manera, el Inpec hizo lo pertinente para que las necesidades priorizadas para la vigencia fiscal del año 2018 fueran incluidas en el POAI con los recursos del Fondo de Apoyo conforme al Acuerdo Municipal 020 de 2011 y 028 de 2017, donde efectivamente solicitó la adquisición de vehículos y motocicletas.

Una vez formalizado y aprobado los proyectos de ambos fondos para adquirir los vehículos y motocicletas, se procede a realizar el proceso de contratación respectivo. El Contrato de compraventa No-. 0689-19 fue suscrito el día 12 de marzo de 2019 con un plazo de ejecución de tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual tuvo lugar el día 20 de marzo de 2019.

El día 15 de mayo de 2019, el contratista UNIÓN TEMPORAL BARRANCA 2019 realiza la entrega de los vehículos y motocicletas adquiridas a la Alcaldía Municipal, conforme se evidencia en las actas de entrada o recibo por parte de la División de Almacén, facturas de compra de cada bien, acta de entrega al Supervisor por la División de Almacén, para posteriormente ser entregados a las entidades beneficiadas, esto es, Policía Nacional y el Inpec mediante contrato de comodato.

Una vez el contratista realizó la entrega de los bienes objeto del contrato junto con todos los documentos pertinentes y de legalización de los vehículos y motocicletas, se procedió a la liquidación de mutuo acuerdo del contrato de compraventa 0689-19 el día 24 de mayo de 2019.

Seguidamente para formalizar la entrega de los bienes adquiridos a la Policía Nacional y el Inpec, la Secretaría de Gobierno inicia con todos los trámites para la suscripción del contrato de comodato. Para lo cual, el día 18 de junio de 2019, se remite a la Policía Nacional el proyecto del borrador del contrato de comodato de los vehículos y motocicletas cuyo objeto es: *"EL COMODANTE (MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA) ENTREGA AL COMODATARIO POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Y ESTE RECIBE A TITULO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO LOS VEHICULOS DE PLACAS OSK426, OSK434, OSK435, OSK436, OSK437, OSK438, OSK439, OSK440, OSK441, OSK429 Y LAS MOTOCICLETAS DE PLACAS CAZ83F, CAZ84F, CAZ85F, CAZ86F, CAZ87F, CAZ88F, CAZ89F, CAZ90F, CAZ91F, CAZ92F, CAZ93F, CAZ94F, CAZ95F, CAZ96F"*, para su respectiva revisión y posterior firma a través del correo electrónico del profesional de apoyo adscrito a la Secretaría de Gobierno Dr. Manuel Fernando Gonzalez Mendoza.

Pese a la insistencia realizada a través de llamadas telefónicas y reuniones con funcionarios de la Policía Nacional gestionando la firma del contrato de comodato, se establece contacto directo para todo el trámite de la revisión y firma del contrato de comodato en mención con la Capitana Dallana Pinto, sin lograr finalmente la formalización del mismo, afirmando que que no era procedente en dicho momento las suscripción del contrato por la entrada en vigencia de la Ley de garantías el día 27 de junio de 2019.

De igual forma, la Policía Nacional, manifestó que para la suscripción del contrato de comodato de los vehículos y motocicletas a recibir, se debían asignar recursos para adquirir elementos de seguridad de los vehículos y motocicletas teniendo en cuenta que no fueron contemplados en el contrato de compra, así como también para el mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia del contrato de comodato, tal y como lo hizo saber en oficio

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA****PROCESO AUDITOR****100-21-216****VERSIÓN : 06****NTC ISO
9001:2015****INFORME AUDITORIA ESPECIAL****PÁGINA 65 DE
80**

S-2019-029962 SUBCO-JEFAD-3.1. de fecha 26 de junio de 2019. Ante lo cual, la Secretaría de Gobierno en oficio GOB-2037-19 de fecha 21 de agosto de 2019 da respuesta formal, manifestando que a la fecha ya fueron aprobados los recursos del Acuerdo Municipal 020-11 y 028-17 en el Plan Operativo Anual de Inversión POAI para la vigencia 2019 en el comité del fondo, por ende se le recomendó que tales necesidades sean priorizadas y presentadas en la vigencia 2020, ya sea con recursos del Fonset o el Acuerdo Municipal 020-11 y 028-17.

Nuevamente el día 1 de agosto de 2019 desde la cuenta electrónica de la abogada Jennifer Garcia Berardinelli, profesional de apoyo adscrita a la Secretaría de Gobierno, se reitera la necesidad de la legalización del contrato de comodato, y en ese mismo sentido se le insta a la Policía Nacional mediante oficio de fecha 2 de agosto de 2019 y correo electrónico la formalización y legalización urgente de la entrega de los bienes para el uso y disposición exclusiva de la entidad, maxime si se tiene en cuenta, que dichos bienes consistentes en vehículos y motocicletas se adquieren por la Administración Municipal atendiendo las necesidades solicitadas por el organismo de seguridad que fueron incorporados en el POAI 2018 previa aprobación en el Comité de Orden Público y se relacionan los bienes objeto del contrato de comodato identificando sus características, marca, placa, entre otros, donde además se advierte que no se está cumpliendo el fin para lo cual fueron adquiridos los bienes, generando posibles responsabilidades y sanciones por el no recibo de los siguientes vehículos y motocicletas:

1 VEHICULOS PARA MOVILIDAD							
ITEM	REFERENCIA	MARCA PLACA	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO AL IVA 19%	VALOR UNITARIO IMPUESTO AL CONSUMO 8%	VALOR TOTAL
1.1	CAMIONETA DIESEL 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON, FULL EQUIPO, UNIFORMADA DE RESCATE ANIMAL, LINEA: RANGER XLS MODELO: 2019 CILINDRAJE: 3.200CC GARANTIA: 3 AÑOS SIN LIMITE DE KILOMETRAJE POR DEFECTOS DE FABRICACION + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO SERVICIO: OFICIAL, COLOR: BLANCO ARTICO COLOR: BLANCO ARTICO MOTOR: SA2P KU1 10306 CHASIS 8AFAR23L0KJ110306	MARCA: FORD PLACA: OSK 426	1	114.010.414	21.661.979	9.120.833	144.793.226
1.2	AUTOMOVIL SEDAN A GASOLINA, MODELO: 2019 CILINDRAJE: 1.400CC GARANTIA: 50.000 KILOMETROS O DOS (2) AÑOS LO QUE PRIMERO OCURRA. + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO 1. COLOR: GRIS COMET MOTOR: A812UF17914 CHASIS:9FB4SREB4KM812B21	MARCA: RENAULT LINEA: LOGAN LIFE PLACA: OSK 434	1	37.008.000	7.031.520	2.960.640	47.000.160
1.3	AUTOMOVIL SEDAN A GASOLINA, MODELO: 2019 CILINDRAJE: 1.400CC GARANTIA: 50.000 KILOMETROS O DOS (2) AÑOS LO QUE PRIMERO OCURRA. + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO COLOR: GRIS COMET MOTOR: A812UF18097 CHASIS 9FB4SREB4KM8 12684	MARCA: RENAULT LINEA: LOGAN LIFE PLACA: OSK 435	1	37.008.000	7.031.520	2.960.640	47.000.160



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

100-21-216

PROCESO AUDITOR

VERSIÓN : 06

**NTC ISO
9001:2015**

INFORME AUDITORIA ESPECIAL

**PÁGINA 66 DE
80**



1.4	AUTOMOVIL SEDAN A GASOLINA, MODELO: 2019 CILINDRAJE: 1.400CC GARANTIA: 50.000 KILOMETROS O DOS (2) AÑOS LO QUE PRIMERO OCURRA. + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO COLOR: GRIS COMET MOTOR: A812UF15686 CHASIS: 9FB4SREB4KM812617	MARCA: RENAULT LINEA: LOGAN LIFE PLACA: OSK 436	1	37.008.000	7.031.520	2.960.640	47.000.160
1.5	AUTOMOVIL SEDAN A GASOLINA, MODELO: 2019 CILINDRAJE: 1.400CC GARANTIA: 50.000 KILOMETROS O DOS (2) AÑOS LO QUE PRIMERO OCURRA. + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO COLOR: GRIS ESTRELLA MOTOR: A812UF08899 CHASIS: 9F134SREB4KM772969	MARCA: RENAULT LINEA: LOGAN LIFE PLACA: OSK 437	1	37.008.000	7.031.520	2.960.640	47.000.160
1.6	AUTOMOVIL SEDAN A GASOLINA, MODELO: 2019 CILINDRAJE: 1.400CC GARANTIA: 50.000 KILOMETROS O DOS (2) AÑOS LO QUE PRIMERO OCURRA. + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO COLOR: GRIS ESTRELLA MOTOR: A812UF06050 CHASIS: 9FB4SREB4KM773114	MARCA: RENAULT LINEA: LOGAN LIFE PLACA: OSK 438	1	37.008.000	7.031.520	2.960.640	47.000.160
1.7	AUTOMOVIL SEDAN A GASOLINA, MODELO: 2019 CILINDRAJE: 1.400CC GARANTIA: 50.000 KILOMETROS O DOS (2) AÑOS LO QUE PRIMERO OCURRA. + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO COLOR: GRIS ESTRELLA MOTOR: A812UF07853 CHASIS: 9FB4SREB4KM772986	MARCA: RENAULT LINEA: LOGAN LIFE PLACA: OSK 439	1	37.008.000	7.031.520	2.960.640	47.000.160
1.8	AUTOMOVIL SEDAN A GASOLINA, MODELO: 2019 CILINDRAJE: 1.400CC GARANTIA: 50.000 KILOMETROS O DOS (2) AÑOS LO QUE PRIMERO OCURRA. + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO COLOR: GRIS ESTRELLA MOTOR: A812UF07794 CHASIS: 9FB4SREB4KM773042	MARCA: RENAULT LINEA: LOGAN LIFE PLACA: OSK 440	1	37.008.000	7.031.520	2.960.640	47.000.160
1.9	AUTOMOVIL SEDAN A GASOLINA, MODELO: 2019 CILINDRAJE: 1.400CC GARANTIA: 50.000 KILOMETROS O DOS (2) AÑOS LO QUE PRIMERO OCURRA. + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO 8 COLOR: GRIS COMET MOTOR: A812UF15637 CHASIS: 9FB4SREB4KM812652	MARCA: RENAULT LINEA: LOGAN LIFE PLACA: OSK 441	1	37.008.000	7.031.520	2.960.640	47.000.160



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

PROCESO AUDITOR

100-21-216

VERSIÓN : 06

NTC ISO
9001:2015

INFORME AUDITORIA ESPECIAL

PÁGINA 67 DE
80



1.10	CAMIONETA DIESEL 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON, FULL EQUIPO. MODELO: 2019 CILINDRAJE: 3.200CC GARANTIA: 3 AÑOS SIN LIMITE DE KILOMETRAJE POR DEFECTOS DE FABRICACION + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO. COLOR: BLANCO ARTICO MOTOR: SA2P KJ110317 CHASIS 8AFAR23LSKJ 110317	MARCA: FORD. LINEA: RANGER XLS PLACA: OSK 427	1	100.788.000	19.149.720	8.063.040	128.000.760
1.11	CAMIONETA DIESEL 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON, FULL EQUIPO. MODELO: 2019 CILINDRAJE: 3.200CC GARANTIA: 3 AÑOS SIN LIMITE DE KILOMETRAJE POR DEFECTOS DE FABRICACION + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO. COLOR: BLANCO ARTICO MOTOR: SA2P KJ115976 CHASIS 8AFAR23L4KJ115976	MARCA: FORD. LINEA: RANGER XLS PLACA: OSK 428	1	100.788.000	19.149.720	8.063.040	128.000.760
1.12	CAMIONETA DIESEL 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON, FULL EQUIPO. MODELO: 2019 CILINDRAJE: 3.200CC GARANTIA: 3 AÑOS SIN LIMITE DE KILOMETRAJE POR DEFECTOS DE FABRICACION + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO. COLOR: BLANCO ARTICO MOTOR: SA2P KJ110315 CHASIS 8AFAR23L1 KJ1 10315	MARCA: FORD. LINEA: RANGER XLS PLACA: OSK 429	1	100.788.000	19.149.720	8.063.040	128.000.760
2 MOTOCICLETAS							
2.1	MOTOCICLETA URBANA CALLE MODELO: 2019 CILINDRAJE: 250CC GARANTIA: 20,000 KILOMETROS O UN (1) AÑO LO QUE PRIMERO OCURRA + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO. NÚMERO DE MOTOR: G3H7E0081191 NÚMERO CHASIS: ME1RG4254K2026371 COLOR: NEGRO MODELO: 2019 MANUAL: 1690829 SERVICIO: OFICIAL	MARCA: YAMAHA LINEA: FZN250 PLACA: CAZ83F	1	12.362.300	2.348.837	988.984	15.700.121
2.2	MOTOCICLETA URBANA CALLE MODELO: 2019 CILINDRAJE: 250CC GARANTIA: 20,000 KILOMETROS O UN (1) AÑO LO QUE PRIMERO OCURRA + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO. NÚMERO DE MOTOR: G3H7E0080504 NÚMERO CHASIS: ME1RG4257K2025733 COLOR: BLANCO NEGRO MODELO: 2019 MANUAL: 1692688 SERVICIO: OFICIAL	MARCA: YAMAHA LINEA: FZN250 PLACA: CAZ84F	1	12.362.300	2.348.837	988.984	15.700.121
2.3	MOTOCICLETA URBANA CALLE MODELO: 2019 CILINDRAJE: 250CC GARANTIA: 20,000 KILOMETROS O UN (1) AÑO LO QUE PRIMERO OCURRA + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO. NÚMERO DE MOTOR: G3H7E0080755 NÚMERO CHASIS: ME 1 RG4250K2025931 COLOR: AZUL NEGRO MODELO: 2019 MANUAL: 1692763 SERVICIO: OFICIAL	MARCA: YAMAHA LINEA: FZN250 PLACA: CAZ85F	1	12.362.300	2.348.837	988.984	15.700.121

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

100-21-216

PROCESO AUDITOR

VERSIÓN : 06

NTC ISO
9001:2015**INFORME AUDITORIA ESPECIAL**PÁGINA 68 DE
80

2.4	MOTOCICLETA URBANA CALLE MODELO: 2019 CILINDRAJE: 250CC GARANTIA: 20,000 KILOMETROS O UN (1) AÑO LO QUE PRIMERO OCURRA + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENMIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO. NÚMERO DE MOTOR: G3H7E0079157 NÚMERO CHASIS: ME1RG4255K2025262 COLOR: NEGRO MODELO: 2019 MANUAL: 1689545 SERVICIO: OFICIAL PLACA: CAZ86F	MARCA: YAMAHA LINEA: FZN250 PLACA: CAZ86F	1	12.362.300	2.348.837	988.984	15.700.121
2.5	MOTOCICLETA URBANA CALLE MODELO: 2019 CILINDRAJE: 250CC GARANTIA: 20,000 KILOMETROS O UN (1) AÑO LO QUE PRIMERO OCURRA + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENMIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO. NÚMERO DE MOTOR: G31-17E0080454 NÚMERO CHASIS: ME1RG4258K2025675 COLOR: BLANCO NEGRO MODELO: 2019 MANUAL: 1692639 SERVICIO: OFICIAL	MARCA: YAMAHA LINEA: FZN250 PLACA: CAZ87F	1	12.362.300	2.348.837	988.984	15.700.121
2.6	MOTOCICLETA URBANA CALLE MODELO: 2019 CILINDRAJE: 250CC GARANTIA: 20,000 KILOMETROS O UN (1) AÑO LO QUE PRIMERO OCURRA + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENMIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO. NÚMERO DE MOTOR: G3H7E0080871 NÚMERO CHASIS: ME1RG4258K2026065 COLOR: AZUL NEGRO MODELO: 2019 MANUAL: 1692847 SERVICIO: OFICIAL	MARCA: YAMAHA LINEA: FZN250 PLACA: CAZ88F	1	12.362.300	2.348.837	988.984	15.700.121
2.7	MOTOCICLETA URBANA CALLE MODELO: 2019 CILINDRAJE: 250CC GARANTIA: 20,000 KILOMETROS O UN (1) AÑO LO QUE PRIMERO OCURRA + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENMIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO. NÚMERO DE MOTOR: G3H7E0081195 NÚMERO CHASIS: ME1RG4251K2026375 COLOR: NEGRO MODELO: 2019 MANUAL: 1690828 SERVICIO: OFICIAL	MARCA: YAMAHA LINEA: FZN250 PLACA: CAZ89F	1	12.362.300	2.348.837	988.984	15.700.121
2.8	MOTOCICLETA URBANA CALLE MODELO: 2019 CILINDRAJE: 250CC GARANTIA: 20,000 KILOMETROS O UN (1) AÑO LO QUE PRIMERO OCURRA + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENMIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO. NÚMERO DE MOTOR: G3H7E0079933 NÚMERO CHASIS: ME1RG4257K2025280 COLOR: NEGRO MODELO: 2019 MANUAL: 1689543 SERVICIO: OFICIAL	MARCA: YAMAHA LINEA: FZN250 PLACA: CAZ90F	1	12.362.300	2.348.837	988.984	15.700.121
2.9	MOTOCICLETA URBANA CALLE MODELO: 2019 CILINDRAJE: 250CC GARANTIA: 20,000 KILOMETROS O UN (1) AÑO LO QUE PRIMERO OCURRA + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENMIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO. NÚMERO DE MOTOR: G3H7E0080449	MARCA: YAMAHA LINEA: FZN250 PLACA: CAZ91F	1	12.362.300	2.348.837	988.984	15.700.121

Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia

Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.coPágina Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

PROCESO AUDITOR

100-21-216

VERSIÓN : 06

NTC ISO
9001:2015


INFORME AUDITORIA ESPECIAL

PÁGINA 69 DE
80



	NÚMERO CHASIS: ME1RG4250K2025571 COLOR: BLANCO NEGRO MODELO: 2019 MANUAL: 1692638 SERVICIO: OFICIAL						
2.10	MOTOCICLETA URBANA CALLE MODELO: 2019 CILINDRAJE: 250CC GARANTIA: 20,000 KILOMETROS O UN (1) AÑO LO QUE PRIMERO OCURRA + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENMIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO. NÚMERO DE MOTOR: G3H7E008075Z NÚMERO CHASIS: ME1 RG425XK2025936 COLOR: AZUL NEGRO MODELO: 2019 MANUAL: 1692767 SERVICIO: OFICIAL	MARCA: YAMAHA LINEA: FZN250 PLACA: CAZ92F	1	12.362.300	2.348.837	988.984	15.700.121
2.11	MOTOCICLETA URBANA CALLE MODELO: 2019 CILINDRAJE: 250CC GARANTIA: 20,000 KILOMETROS O UN (1) AÑO LO QUE PRIMERO OCURRA + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENMIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO. NÚMERO DE MOTOR: G3H7E0081067 NÚMERO CHASIS: ME1 RG4251 X2026246 COLOR: NEGRO MODELO: 2019 MANUAL: 1690846 SERVICIO: OFICIAL	MARCA: YAMAHA LINEA: FZN250 PLACA: CAZ93F	1	12.362.300	2.348.837	988.984	15.700.121
2.12	MOTOCICLETA URBANA CALLE MODELO: 2019 CILINDRAJE: 250CC GARANTIA: 20,000 KILOMETROS O UN (1) AÑO LO QUE PRIMERO OCURRA + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENMIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO. NÚMERO DE MOTOR: G31-17E0079607 NÚMERO CHASIS: ME1RG4259K2024762 COLOR: BLANCO NEGRO MODELO: 2019 MANUAL: 1689431 SERVICIO: OFICIAL	MARCA: YAMAHA LINEA: FZN250 PLACA: CAZ94F	1	12.362.300	2.348.837	988.984	15.700.121
2.13	MOTOCICLETA URBANA CALLE MODELO: 2019 CILINDRAJE: 250CC GARANTIA: 20,000 KILOMETROS O UN (1) AÑO LO QUE PRIMERO OCURRA + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENMIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO. NÚMERO DE MOTOR: G3H7E0080656 NÚMERO CHASIS: ME1RG4253K2025860 COLOR: AZUL NEGRO MODELO: 2019 MANUAL: 1692750 SERVICIO: OFICIAL	MARCA: YAMAHA LINEA: FZN250 PLACA: CAZ95F	1	12.362.300	2.348.837	988.984	15.700.121
2.14	MOTOCICLETA URBANA CALLE MODELO: 2019 CILINDRAJE: 250CC GARANTIA: 20,000 KILOMETROS O UN (1) AÑO LO QUE PRIMERO OCURRA + GASTOS DE MATRICULA, SOAT, POLIZA TODO RIESGO + MANTENMIMIENTO PREVENTIVO POR 1 AÑO. NÚMERO DE MOTOR: G3H7E0080660 NÚMERO CHASIS: ME1RG4250K2025864 COLOR: AZUL NEGRO MODELO: 2019 MANUAL: 1692762 SERVICIO: OFICIAL	MARCA: YAMAHA LINEA: FZN250 PLACA: CAZ96F	1	12.362.300	2.348.837	988.984	15.700.121
TOTAL POLICIA NACIONAL				3.124.598.480			

Ante la manifestación de la Policía Nacional de no suscribir el contrato de comodato por estar vigente la ley de garantías, la Secretaría de Gobierno procede a solicitar a través de correo

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 70 DE 80

electrónico y en oficio Gob-1860-19 de fecha 29 de julio de 2019 a la Oficina Asesora del Municipio de Barrancabermeja concepto jurídico sobre la viabilidad de suscribir este tipo de contratos en vigencia de la Ley 996 de 2005, quien conceptúa en oficio OAJ 01927-19 del 5 de agosto de 2019, lo siguiente:

"Por lo tanto, como los comodatos tienen como característica la gratuidad, no hay restricción para que sean suscritos en el periodo comprendido entre el 27 de junio de 2019 al 27 de octubre de 2019; no obstante lo anterior, le corresponde al ordenador del gasto revisar en cada caso en concreto que tipología contractual y que modalidad de contratación debe ser utilizada en los procesos contractuales que este adelantando"

Por su parte, la Policía Nacional en relación con el tema de la vigencia de la Ley de garantías, mediante correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2019 cuyo asunto es respuesta solicitud de suscripción de comodato E-2019-004908-DEMAM, adjunta oficio donde informa que: "Se requirió a la Secretaría General de la Policía Nacional, un concepto jurídico donde nos indique de manera clara y precisa, si la Policía Nacional – Departamento de Policía Magdalena Medio, puede celebrar comodatos con las Administraciones Municipales, en el transcurso de la Ley 996 de 2005". Para lo cual, mediante correo electrónico del 6 de septiembre de 2019, adjuntan el concepto jurídico sobre la suscripción de comodatos emitido por la Jefe Grupo Asuntos Jurídicos Departamento de Policía Magdalena Medio (e), informando que "los contratos de comodato en cuensión deberán celebrarse una vez pase el periodo de restricción a que se refiere el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005".

De igual forma, mediante correo electrónico de fecha 22 de agosto, la Policía Nacional insiste en que: "se solicitó a la administración municipal, asignara los recursos a través del acuerdo 020 de 2011, para adquirir: I) los elementos de seguridad y salud en el trabajo de los vehículos y motocicletas que van hacer entregadas en el citado comodato, teniendo en cuenta que no fueron contemplados en el mismo. II) El mantenimiento preventivo y correctivo de ese parque automotor durante la vigencia de dicho comodato". Finalmente indica que del peritaje realizado, determina que "hasta tanto no se subsanen los incumplimientos no se recomienda dar por concluido el proceso de recibido del bien, en cumplimiento de las políticas de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional". Frente a esto, la Secretaría de Gobierno, ya había dado respuesta a la Policía Nacional sobre la solicitud de recursos, a través de oficio GOB-2037-19 de fecha 21 de agosto de 2019, para los elementos de seguridad y el mantenimiento preventivo y correctivo, donde se le informó que los recursos del Acuerdo Municipal 020-11 y 028-17 para la vigencia fiscal 2019 ya fueron aprobados, y que deberá priorizar y presentar dichas necesidades en el POAI 2020 con recursos del Fonset o el Acuerdo Municipal 020-11 y 028-17. Ahora, es de aclarar que la adquisición de dichos vehículos y motocicletas obedecen a necesidades contempladas en el POAI 2018, ciclo fiscal que finalizó en dicho año, pero tampoco fueron priorizadas en en el POAI 2019 a sabiendas de la Policía Nacional que estaba en trámite dicho contrato para adquirir los vehículos y motocicletas, como se informó en la reunión del Comité de Orden Público reliazada el 21 de marzo de 2019 como consta en el acta No.002, donde se rindió un informe de la ejecución de los recursos del Fonset vigencia 2018.

Es claro, que dentro de la contratación realizada para adquirir dichos vehículos y motocicletas se ajustaron sus especificaciones técnicas a los requerimientos presentados por la Policía Nacional. También es claro que se debía realizar una contratación a parte para adquirir los elementos de seguridad y salud en el trabajo, como se le informó de manera reiterada a la Policía Nacional y a quién se le insistió para que ajustara el proyecto para que los elementos de protección personal y de seguridad fueran adquiridos con los elementos de similares características solicitados por otros organismos integrantes de los fondos, que se les adquirió en el año 2018 según contrato No. 3245-18 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE DOTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA", del mismo modo en el año 2019 surgieron similares necesidades adquiridos mediante Contrato No. 3406-19 cuyo objeto es "COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y HERRAMIENTAS DE RESCATE PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 020-11 - 028-17 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA"; por ende, si dichos elementos no fueron adquiridos, tal situación no impide que reciban los vehículos y motocicletas y den el uso para el fin que fueron requeridos, ya que tales bienes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Policía Nacional. De otra parte, también es claro que la Policía Nacional no atendió las recomendaciones de ajustar el proyecto individualizando la

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 71 DE 80

necesidad de adquirir los elementos de protección personal en la vigencia 2018 ni 2019, sin embargo pueden ser incorporadas en la vigencia 2020, como de manera reiterada se les han informado.

Es importante, que el ente de control tenga claridad que la Secretaría de Gobierno realizó la adquisición de los vehículos y motocicletas conforme a las especificaciones técnicas presentadas por la Policía Nacional. Sin embargo, la Policía Nacional no presentó el proyecto para adquirir los elementos de protección personal, como si lo hicieron los demás organismos beneficiarios de estos fondos. La Secretaría de Gobierno no tiene la facultad para hacer los ajustes de los proyectos y necesidades de los organismos de seguridad y socorro, es una competencia exclusiva de los entes, y en este caso la Policía Nacional no atendió las recomendaciones realizadas por el ente territorial.

De otra parte, el objeto del contrato No. 0689-19 es concreto y muy específico, obedece solo para la adquisición de vehículos y motocicletas como tal, no para adquirir elementos adicionales, máxime si se tiene en cuenta, que se realizó en el año 2018 y 2019 contratos para adquirir bienes similares de elementos de protección personal, y la Policía Nacional se negó ajustar los proyectos para ser aprobados como tal en el comité de orden público.

Ahora, dentro de las especificaciones técnicas definidas en el contrato de compraventa No. 0689-19 se exigió el mantenimiento preventivo por un año de los vehículos y motocicletas, así lo garantizó el contratista no solo al suscribir el contrato sino también con la expedición de las facturas de venta expedidas en cada bien, tiempos de garantías que ya vencieron, porque ya hace más de un (1) año que el contratista realizó la entrega de estos bienes.

Todos los años la Policía Nacional incorpora en el POAI la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de su parque automotor, por su parte la administración municipal atendiendo tal requerimiento, ha venido contratando dicho servicio en las vigencias 2017, 2018 y 2019; por ende no es una justa razón para no recibir en comodato los bienes, argumentando incumplimientos atribuidos al ente territorial sin fundamento alguno.

Es de advertir una vez más, que son los organismos de seguridad los que priorizan, sustentan y presentan sus necesidades en las reuniones de los comités de los fondos del Fonsét y Acuerdo municipal 020-11 y 028-17 para estructurar y aprobar el POAI respectivo, donde juega un papel fundamental la debida planeación de sus requerimientos y de esta manera la administración municipal realice el proceso de contratación que corresponda.

Como se puede evidenciar, han sido múltiples requerimientos, donde se ha solicitado a la Policía Nacional la suscripción del contrato de comodato de los vehículos y motocicletas, que fueron adquiridos conforme a las especificaciones técnicas presentadas por el organismo de seguridad, como se ha informado en el presente documento, pero además se tienen estas otras actuaciones:

- En correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2019, se requiere la necesidad de suscribir el contrato y se advierte la preocupación de la situación, ya que dichas demoras pueden acarrear posibles riesgos de tipo administrativo, disciplinario y hasta fiscal por no disponer de los bienes para el fin que fueron adquiridos y que corresponden a las necesidades presentadas e incorporadas en el POAI por el organismo de seguridad. Se adjunta como archivo oficio de fecha 2 de agosto de 2019 y minuta del contrato.
- Del mismo modo y con el mismo asunto, se reenvía correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2019 a la Policía Nacional.
- Correo electrónico enviado el día 5 de septiembre de 2019 a la Policía Nacional, donde se le solicita una serie de documentos para suscribir el contrato de comodato.

Posteriormente, y atendiendo que la razón para no suscribir el contrato de comodato de los vehículos y motocicletas obedece a la restricción del periodo de ley de garantías, según criterio de la oficina jurídica de la Policía Nacional; procede la Secretaría de Gobierno mediante oficio GOB-2562-19 de fecha 21 de octubre, a fijar como fecha para la entrega formal y firma del comodato en mención, el día 1 de noviembre de 2019 a las 10:00 a.m. en el Centro Comercial Popular CPC – cuarto piso del parqueadero, teniendo en cuenta que el periodo de restricción vence el 27 de octubre; cita que no fue atendida por el organismo de seguridad. Por ende, nuevamente el día 10 de noviembre de 2019 se envían tres correos electrónicos con copia al Procurador Provincial de Barrancabermeja, informando que se fija nueva fecha para el recibo de

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 72 DE 80

los bienes y firma del contrato de comodato para el día 18 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m. en el mismo sitio indicado con anterioridad, además se le advierte los posibles riesgos en que puede incurrir la Policía Nacional por su actuar, máxime si ya no está vigente la ley de garantías.

Tan solo el día 13 de noviembre de 2019, mediante correo electrónico, la Policía Nacional, remite a la Secretaría General del Municipio de Barrancabermeja, observaciones a la minuta del contrato de comodato, con el fin que se realicen los ajustes pertinentes. Es así como, la Secretaría General a través del abogado de apoyo Dr. Elkin Pedraza, envía el 18 de noviembre de 2019 por correo electrónico la minuta del contrato de comodato con las respectivas correcciones y ajustes solicitados, quedando pendiente formalizar la suscripción del mismo sin mas consideraciones por parte de la Policía Nacional.

Cabe precisar, que entre la Secretaría General y la Secretaría de Gobierno de la Administración Municipal, se articularon esfuerzos, en aras de lograr la suscripción del contrato de comodato del asunto.


Para el día 12 de diciembre en una reunión en la ciudad de Bucaramanga con la Policía Metropolitana de dicha ciudad, quien por organización administrativa es quien finalmente autoriza o no la suscripción del contrato de comodato, sin embargo la posición es que se deben entregar los elementos de protección personal y garantizar el mantenimiento de dichos vehículos y motocicletas, siendo un retroceso el proceso; por cuanto han sido temas al que ya se ha dado respuesta y han sido ampliamente debatidos con el personal de la Policía adscrito al Departamento de Policía Magdalena medio ubicada en la ciudad de Barrancabermeja.

Cabe resaltar, que los vehículos y motocicletas adquiridos en este contrato de compraventa para el INPEC, fueron entregados en su totalidad y recibidos formalmente por esta entidad mediante contrato de comodato No. 2794-19 que se adjunta, así como los diferentes requerimientos realizados para formalizar la entrega.

El tema de los contratos de comodatos que debe suscribir la Administración Municipal con las entidades de seguridad y socorro para la entrega de bienes que se adquieren con los recursos de los fondos del Fonset y Fondo de apoyo del Acuerdo Municipal 020-11 y 028-17, se ha convertido en un problema para el ente territorial, porque las entidades que integran y se benefician de estos fondos no quieren recibir en calidad de comodato, siendo claro que esta es la figura que aplica para la entrega formal de bienes. Y es de esta manera se vienen entregando los bienes adquiridos por años, este no es el primer contrato de comodato que se pretende suscribir, de hecho se encuentran varios contratos de comodatos de vehículos en ejecución. Esta situación ha generado una mayor responsabilidad para la Administración, toda vez que debe custodiar y garantizar el debido cuidado de los bienes, siendo cierto que la única responsabilidad que tiene es adquirir los bienes en las condiciones que lo solicitan y entregarlos formalmente para su uso.

En octubre 9 de 2018, se llevó a cabo con todas las autoridades y entidades que hacen parte de estos fondos, una reunión con el tema puntual de los comodatos, en donde con el apoyo de la Oficina del área de contabilidad del Municipio de Barrancabermeja, se les socializó la Resolución 533 de 2015 y el instrutivo 002 de 2015 y sus modificaciones, en el cual la Contaduría General de la Nación, solicita incorporar como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para entidades de gobierno, ya que los organismos de seguridad y socorro reciben de los fondos bienes muebles que deben ser registrados bajo la figura de comodato. Se adjunta oficio de fecha 5 de octubre de 2018 con radicado GOB 2471-18 de la convocatoria de la reunión a la Policía Nacional, así como el oficio GOB 2579-18 de octubre 16 de 2018, donde se requiere a la Policía Nacional para que allegue la relación de los bienes muebles e inmuebles que haya adquirido y recibido a través de los recursos de los fondos en mención, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en dicha reunión. De igual manera, se convocó por correo electrónico el 16 de agosto de 2019 para adelantar reunión el día 21 de agosto de 2019 para revisión y trámite de contratos de comodatos, la cual por falta de quorum no se formalizó, sin embargo con las entidades que asistieron se expuso algunos direccionamientos para adelantar los comodatos de bienes muebles, tal y como lo confirma la Policía Nacional en oficio S-2019-049399/SUBCO-JEFAD-1.10 de fecha septiembre 9 de 2019.

Dentro de otras acciones y gestiones realizadas por la Secretaría de Gobierno, en aras de mejorar el proceso de entrega de los bienes muebles a los organismos de seguridad y socorro

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 73 DE 80

que se adquieren a través de los fondos del Fonset y Acuerdo Municipal 020-11 y 028-17, se revisó la viabilidad jurídica de hacer la entrega de bienes muebles mediante la figura de la donación o enajenación de bienes a título gratuito, para lo cual el Alcalde Municipal debe solicitar autorización al honorable Concejo Municipal de Barrancabermeja para suscribir tales contratos conforme al artículo 32 parágrafo 4° de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que establece que:

"Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:


1. *Contratación de empréstitos.*
2. *Contratos que comprometan vigencias futuras.*
3. *Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*
4. ***Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.***
5. *Concesiones.*
6. *Las demás que determine la ley."*

En este sentido, la Secretaría de Gobierno envió por correo electrónico de fecha 23 mayo de 2018, a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Barrancabermeja el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE BARRANCABERMEJA, PARA REALIZAR UNA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA LOS ORGANISMOS QUE HACEN PARTE DEL FONDO DE APOYO A LA POLICÍA NACIONAL, BOMBEROS VOLUNTARIOS, INPEC, DEFENSA CIVIL Y CRUZ ROJA DE BARRANCABERMEJA Y EL FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – FONSET"**, sin embargo no tuvo éxito, por cuanto estaban relacionados bienes muebles de las entidades sin los respectivos seriales, por ende se procedió a recopilar dicha información con las entidades beneficiadas.

Nuevamente se presenta el proyecto de acuerdo para transferir a título de donación, es así, como oficio GOB 2716-19 de fecha 18 de noviembre de 2019 se remite a la oficina Asesora Jurídica del Municipio para su revisión el proyecto del acuerdo municipal **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BARRANCABERMEJA, PARA TRANSFERIR A TÍTULO DE DONACIÓN LOS BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSET Y ACUERDO 020DE 2011 MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 028 DE 2017 DESTINADO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA"**. Por recomendaciones de la Oficina Jurídica, se ajusta el proyecto de acuerdo para que no se entreguen los bienes a título de donación sino a través de contrato de enajenación a título gratuito de bienes; proyecto de acuerdo que finalmente es radicado en el Concejo Municipal asignando el No. 028-19 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BARRANCABERMEJA, PARA QUE ENAJENE ACTIVOS A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE SE BENEFICIAN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSET Y EL ACUERDO 020DE 2011 MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 028 DE 2017"**.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, es evidente las acciones y gestiones desplegadas por la Administración Municipal, a través de la Secretaria de Gobierno y Secretaría General, para hacer efectiva la entrega formal y jurídica de los bienes muebles que se adquieren a través de los fondos de seguridad Fonset y Acuerdo Municipal 020-11 y 028-17, y en particular de los vehículos y motocicletas a entregar a la Policía Nacional, adquiridos en el Contrato de compraventa No. 0689-19.

La figura del contrato de comodato será la vía jurídica pertinente para formalizar la entrega de bienes muebles, hasta tanto el Alcalde Municipal no tenga facultades autorizadas por el Concejo Municipal para entregar mediante contrato de donación o enajenación a título gratuito de bienes, haciendo efectiva la transferencia del derecho de dominio a los organismos de seguridad y socorro.


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 74 DE 80

En este sentido, se solicita al ente de control levantar la presunta observación de tipo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal, ya que como se ha informado, la Policía Nacional ha sido omisiva en ajustar los proyectos donde presentan sus necesidades para adquirir los elementos de seguridad y protección personal, siendo esta una facultad exclusiva del organismo de seguridad para que sea aprobada en el respectivo comité del fondo, así como también se ha negado a recibir en comodato los vehículos y motocicletas adquiridos en el contrato No. 0689-19 los cuales no existe razón alguna para no recibir formalmente, ya que estos cumplen el cien por ciento las especificaciones técnicas como tal de los automotores.

Se solicita al ente de Control Fiscal, tener como evidencias y pruebas de las actuaciones realizadas las siguientes:

Anexos:

1. Copia oficio No. S-2018 0003775 COMAN – SUBCO-29.1 de la Policía Nacional donde presenta el proyecto del Fonset 2018, recibido en la Secretaría de Gobierno el 1 de febrero de 2018 y radicado 0364-18. (4 folios)
2. Copia oficio SG 0863-18 de fecha 6 de abril de 2018 de la Secretaría de Gobierno presentando observaciones al proyecto presentado del Fonset. (3 folios)
3. Copia acta No. 005 comité de Orden Publico de fecha 18 de mayo de 2018. (7 folios).
4. Copia oficio No. S-2018 037014 COMAN -SUBCO-29.25 de la Policía Nacional solicitando el estado actual de los proyectos de inversión de la vigencia 2018, recibido en la Secretaría de Gobierno el día 23 de agosto de 2019 con radicado No.2967-18. (2 folios)
5. Copia acta No. 004 del Fondo de Apoyo del Acuerdo Municipal 020 de 2011 y 028 de 2017 de fecha del 21 de mayo de 2018. (9 folios)
6. Copia Resolución de adjudicación No. 010-19. (4 folios)
7. Copia del Contrato de Compraventa 0689-19. (9 folios)
8. Copia Acta de inicio de fecha 20 de marzo de 2019. (2 folios)
9. Copia acta de entrada o recibo por la División de Almacén Municipal de la Alcaldía de Barrancabermeja de fecha 15 de mayo de 2019 y facturas de compra de los vehículos y motocicletas. (38 Folios)
10. Copia Acta de entrega por parte de la División de Almacén Municipal de la Alcaldía de Barrancabermeja al Supervisor – Secretaría de Gobierno de fecha 15 de mayo de 2019. (6 folios)
11. Copia acta de recibo final de fecha 15 de mayo de 2019. (2 folios)
12. Copia acta de liquidación de fecha 24 de mayo de 2019. (3 folios)
13. Copia correo electrónico remitido el 18 de junio y 1 de agosto de 2019 a la Policía Nacional adjuntando el borrador del contrato de comodato a suscribir. (1 folio)
14. Copia oficio de fecha 2 de agosto de 2019 dirigido a la Policía Nacional, con fecha de recibido 5 de agosto de 2019 con radicado 004908, requiriendo la suscripción del contrato de comodato. (7 folios)
15. Copia correo electrónico junto con sus anexos, enviado el 2 de agosto de 2019 a la Policía Nacional, donde se hace requerimiento para suscribir el contrato de comodato de los vehículos y motocicletas. (17 folios)
16. Copia oficio S-2019-029962 SUBCO-JEFAD-3.1. de fecha 26 de junio de 2019 de la Policía Nacional solicitando la asignación de recursos para los elementos de seguridad y mantenimiento de los vehículos. (1 folio)
17. Copia oficio GOB-2037-19 de la Secretaría de Gobierno de fecha 21 de agosto de 2019, dando respuesta a la asignación de recursos. (1 folio)
18. Copia correo electrónico junto con sus anexos de fecha julio 29 de 2019 dirigido a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, cuyo asunto es consultar la viabilidad de suscribir contratos de comodatos en vigencia de la ley de garantías. (3 folios)
19. Copia oficio Gob-1860-19 de fecha 29 de julio de 2019 de la Secretaría de Gobierno dirigido a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, cuyo asunto es consultar la viabilidad de suscribir contratos de comodatos en vigencia de la ley de garantías. (2 folios)
20. Copia oficio OAJ 01927-19 del 5 de agosto de 2019 de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Barrancabermeja, conceptúa sobre la viabilidad de suscribir contratos de comodatos en vigencia de la ley de garantías. (2 folios)
21. Copia correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2019 enviado por la Policía Nacional junto con su anexo, donde informa las razones que impiden suscribir el contrato de comodato. (3 folios)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 75 DE 80

22. Copia correo electrónico y sus anexos del 6 de septiembre de 2019 enviado por la Policía Nacional, cuyo asunto es concepto jurídico suscripción de comodatos. (2 folios)
23. Copia correo electrónico junto con los anexos de fecha 22 de agosto de 2019 dirigido a la Policía Nacional, reiterando la suscripción del contrato de comodato. (18 folios)
24. Copia correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2019 dirigido a la región 5ta de la Policía Nacional, reiterando la suscripción del contrato de comodato. (2 folios)
25. Copia Acta No. 002 del Comité de Orden Público de fecha 21 de marzo de 2019, donde se presentó informe de gestión de la ejecución de los recursos del Fonset del año 2018 y se aprueba el POAI vigencia 2019. (22 folios)
26. Copia Correo electrónico enviado el día 5 de septiembre de 2019 a la Policía Nacional, solicitando unos documentos para legalizar el contrato de comodato. (1 folio)
27. Copia oficio GOB-2562-19 de fecha 21 de octubre de 2019, dirigido a la Policía Nacional, requiriendo sobre la suscripción del contrato de comodato de vehículos y motocicletas y fijando lugar y fecha para su entrega formal. (1 folio)
28. Copia del correo electrónico junto con sus anexos enviado a la Policía Nacional el día 10 de Noviembre de 2019, requiriendo sobre la suscripción del contrato de comodato de vehículos y motocicletas y fijando lugar y fecha para su entrega formal. (20 folios)
29. Copia del correo electrónico y sus anexos enviado por la Policía Nacional de fecha 13 de noviembre de 2019, cuyo asunto es ajustes a la minuta del contrato de comodato. (11 folios)
30. Copia del correo electrónico y sus anexos enviado a la Policía Nacional de fecha 18 de noviembre de 2019, remitiendo los ajustes solicitados al contrato de comodato. (11 folios)
31. Copia oficio de fecha 5 de octubre de 2018 con radicado GOB 2471-18 dirigido a la Policía Nacional, convocando a una cuyo asunto es el tema de los comodatos. (1 folio)
32. Copia Acta de reunión de fecha 9 de octubre de 2018 con los organismos de socorro y seguridad donde se trató el tema de los contratos de comodato
33. Copia oficio GOB 2579-18 de octubre 16 de 2018 dirigido a la Policía Nacional, solicitando la relación de los bienes muebles e inmuebles. (1 folio)
34. Copia correo electrónico de mayo 23 de 2018 dirigido a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Barrancabermeja, presentando el proyecto de acuerdo de enajenación a título gratuito. (12 folios)
35. Copia Oficio GOB 2716-19 de fecha 18 de noviembre de 2019 remitido a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Barrancabermeja, remitiendo el proyecto de acuerdo para entregar en donación. (1 folio)
36. Copia Proyecto de acuerdo No. 028-19 radicado en el Concejo Municipal donde se solicitan facultades al señor alcalde para enajenar a título gratuito. (22 folios)
37. Copia Correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2019 remitido a los organismos de seguridad y socorro, convocando a una reunión para tratar el tema de los contratos de comodato. (3 folios)
38. Copia oficio S-2019-049399/SUBCO-JEFAD-1.10 de fecha septiembre 9 de 2019 emanado de la Policía Nacional, presentando los activos a entregar en calidad de comodato para revisión. (1 folio)
39. Copia contrato de comodato No. 2794-19 suscrito con el Inpec mediante el cual se entregan los vehículos y motocicletas. (6 folios)
40. Copia correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2019 enviado al Inpec, requiriendo la suscripción del contrato de comodato de vehículos y motocicletas. (1 folio)
41. Copia correo electrónico de fecha 2 de agosto de 2019 enviado al Inpec, enviando la minuta del contrato de comodato ya revisada. (1 folio)
42. Copia correo electrónico de fecha 6 de agosto de 2019 enviado al Inpec, solicitando la firma del contrato de comodato. (1 folio)
43. Copia correo electrónico de fecha 5 de septiembre de 2019 enviado al Inpec, solicitando unos documentos para legalizar el contrato de comodato. (1 folio)
44. Copia correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2019 enviado al Inpec, reiterando la suscripción del contrato de comodato. (1 folio)
45. Copia oficio de fecha 17 de octubre de 2019 dirigido al Inpec, solicitando la entrega del documento del contrato de comodato original firmado y enviado. (1 folios)
46. Copia oficio GOB 2550-19 de fecha 21 de octubre de 2019 dirigido al Inpec, requiriendo la firma del contrato de comodato. (2 folios)
47. Copia oficio 8100-DINPE del Inpec, con fecha de recibido en la Secretaría de Gobierno del 31 de octubre de 2019, donde informan que el supervisor del contrato por parte del Inpec es el director del Centro Penitenciario en Barrancabermeja. (3 folios)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 76 DE 80

Asimismo, se manifiesta que no hubo falta de planeación en la contratación realizada, ya que como se ha indicado, su objeto era específico, y es la compra de vehículos y motocicletas, y en ningún momento se refuta que estos bienes no cumplan con las especificaciones técnicas para que no sean recibidos por la Policía Nacional. Ahora, el hecho que no se hayan adquirido los elementos de seguridad y protección, no puede ser una situación o negligencia del ente territorial, ya que la Policía Nacional no hizo lo pertinente en ajustar el proyecto de inversión para adquirirlos, además para la fecha en que se adelantó el respectivo proceso, se tenía la expectativa y el tiempo para que hicieran el ajuste solicitado y hacer la contratación respectiva en el año 2018. Aun así, pasa la vigencia y tampoco contempló esta necesidad la Policía Nacional en el 2019, siendo una postura caprichosa de la entidad beneficiada.

No se puede hablar de que se trasgredió el principio de planeación porque los bienes adquiridos se les puede dar su uso. Es así, como ante la negativa de la Policía Nacional en recibir en comodato los vehículos y motocicletas, se trasladó con copia a la Procuraduría Provincial de Barrancabermeja el requerimiento del ente disciplinario en correo electrónico que se adjunta.

Ahora, los elementos de seguridad y protección son para las motocicletas como tal y no para los vehículos, es así como también se le indicó a la Policía que recibieran los vehículos adquiridos y también hubo negativa.

Estas omisiones y posturas caprichosas del organismo de seguridad no pueden ser indiligadas y mucho menos catalogar como responsable a la Alcaldía de Barrancabermeja.

No es un hecho menos cierto, que a la Policía Nacional y demás entidades beneficiadas de los fondos de seguridad, en las reuniones de seguimiento que se realizaban, se les informaba de los avances de la contratación de las necesidades aprobadas en el POAI de la vigencia y como se habían realizado estos procesos contractuales, que además es información de carácter público y que se puede consultar en el portal del SECOP, esto demuestra que a pesar que la Policía Nacional siempre estuvo informada de cómo se realizó la compra de estos vehículos y motocicletas, no hubo disposición de ninguna forma de realizar las acciones que fueran pertinentes, sino hasta cuando estos bienes fueron adquiridos y se iban a entregar.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Se confirman los hallazgos y quedan en firme teniendo en cuenta que la gestión no ha sido eficaz por la permanencia del costo muerto de esta inversión donde estos activos, no tienen ninguna utilidad y permanecen inactivos actualmente. **POR LA ANTERIOR CONSIDERACION SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIO Y FISCAL POR VALOR DE \$1´472.600.000.**

(5) SE CONFIRMA EL PRESUNTO HALLAZGO ADMINISTRATIVO

Al cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barancaberbermeja, se pudo evidenciar que solo recibió del fondo de apoyo Acuerdo 028 del 30 Agosto de 2017, la suma

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 77 DE 80

de \$427.015.137 y la Administración Municipal debía enviar la suma de \$427.980.348.47, dejando de recibir el cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja la suma de \$1.965.211. **Por las anteriores consideraciones se configura en un presunto hallazgo administrativa.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

o OBSERVACION No. 5 (ADMINISTRATIVA)

ACUERDO 028-17 BOMBEROS VOLUNTARIOS

427.980.348	TOTAL RECAUDADO
<u>427.015.131</u>	TOTAL EJECUTADO
965.217	DIFERENCIA

En visita realizada al cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja, se pudo evidenciar que solo recibió del fondo de apoyo Acuerdo 028 del 30 Agosto de 2017, la suma de \$427.015.131 y la Administración Municipal debía enviar la suma de \$427.980.348.47, dejando de recibir el cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja la suma de \$965.217. Por las anteriores consideraciones se configura en una observación administrativa

Las transferencias realizadas al Cuerpo de Bomberos Voluntarios, se efectuaron con corte hasta el 20 de diciembre de 2019, con el fin de alcanzar a girar estos recursos a la entidad, toda vez que se da cumplimiento a la fecha límite para presentar cuentas de cobro y/o facturas al área de contabilidad.

Estos saldos quedan a discrecionalidad de la administración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de decreto 111 de 1996, referente al principio de anualidad, dado que, si no se

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 78 DE 80	

generaron compromisos en ese periodo, el recurso para el caso de ingresos corrientes se liberará del presupuesto para invertir a la siguiente según las necesidades priorizadas para la administración.

Es decir, no necesariamente el recurso vuelve a formar parte del Fondo de Apoyo a la POLICÍA NACIONAL, INPEC, DEFENSA CIVIL, BOMBEROS VOLUNTARIOS Y CRUZ ROJA.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Se confirma el hallazgo y queda en firme teniendo en cuenta que estos recursos son apropiados para ejecutar en una vigencia o anualidad como lo señala el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional. Decreto 111 de 1996. Estatuto de Presupuesto Municipal (Acuerdo 101 de 1997). De acuerdo a la norma estos recursos son de destinación específica deben ser ejecutados solamente para el fondo de apoyo y no para otra destinación. **Por la anterior consideración se confirma el presunto hallazgo administrativo**

16. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.

Se Practicó Auditoría Especial al Control Financiero y Presupuestal a la Administración Central Municipal de Barrancabermeja vigencia 2019, a través de la aplicación del sistema de Control presupuestal, la administración central no conto con plan de mejoramiento en la vigencia 2018.

17. REVISIÓN DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

Revisada la rendición de la cuenta del SIA en la línea de ejecución presupuestal de ingresos, ejecución de gastos modificación al presupuesto de ingresos y gastos se constató que las cifras requeridas para esta Auditoría corresponden a la información cruzada con los soportes enviados por la entidad.

18. RESERVAS PRESUPUESTALES

Se apropiaron en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2019, Reservas Presupuestales por valor \$11.282.638.017,39, y con las modificaciones

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 79 DE 80

presupuestales quedó un presupuesto definitivo por valor de \$10.182.115.835,59, de los cuales se pagaron la suma de \$9.729.410.099,92.

19. CUENTAS POR PAGAR


Se constituyeron cuentas por pagar de la vigencia 2018 por valor de \$10.403.232.787,20, de los cuales se pagaron en 2019 la suma de \$10.401.021.938,94.

20. Relación de Observación:

En la ejecución presupuestal de la vigencia 2019, se presentaron observación en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos del Municipio de Barrancabermeja vigencia 2019.

CUADRO No.12 RELACION DE HALLAZGOS 2019

HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	5	
2. DISCIPLINARIOS	1	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	1	1.472.600.000
• Obra Pública	0	
• Prestación de Servicios	0	
• Suministros	0	

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 80 DE 80

• Consultoría y Otros	0	
• Gestión Ambiental	0	
• Estados Financieros	0	
• Austeridad en el Gasto Publico	0	
5. SANCIONATORIO	0	
TOTALES (1, 2, 3, 4 y 5)	7	\$1.472.600.000